



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE  
CONTABILIDAD**

**TESIS**

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN  
LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LOS  
COMERCIANTES DEL SECTOR CALZADO DEL  
MERCADO "MODELO" CHICLAYO – 2017**

**Autor:**

**Bach. Carrillo Pariacurí Jesús**

**Asesor:**

**Dra. Rosas Prado Carmen Elvira**

**Línea de investigación:**

**Tributación**

**Pimentel – Perú**

**2017**

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA  
EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LOS COMERCIANTES DEL  
SECTOR CALZADO DEL MERCADO "MODELO"  
CHICLAYO – 2017**

**THE TRIBUTARY CULTURE AND ITS INFLUENCE ON  
TAX EVASION OF THE TRADERS OF THE FOOTWEAR  
SECTOR OF THE MARKET "MODELO" CHICLAYO –  
2017**

Jesus Carrillo Pariacurí<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Adscrito a la Escuela Profesional de Contabilidad Pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú, email: [cpariacurij@crece.uss.edu.pe](mailto:cpariacurij@crece.uss.edu.pe) y registro ORCID.

## RESUMEN

El desarrollo del presente trabajo de investigación titulado “La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los comerciantes del sector calzado del mercado "Modelo" CHICLAYO – 2017”. Se puede puntualizar que tienen una cultura escasa, pues esto se refleja en el incumplimiento de las normas tributarias; a causa de que no poseen los conocimientos básicos sobre las obligaciones tributarias.” Por ende, se tiene como objetivo general: Determinar si la cultura tributaria influye en la evasión de impuestos de los comerciantes del sector calzado del mercado "Modelo" Chiclayo – 2017. La metodología que se utilizó es de tipo Descriptivo, Cuantitativo - No Experimental. La población del presente estudio está comprendida por la totalidad de comerciantes que laboran en el sector calzado del mercado Modelo de Chiclayo, la cual está integrada por 210 comerciantes y la muestra se calculó con la fórmula utilizada para una población finita la cual está determinada por 54 comerciantes. Se aplicó como técnica de investigación la encuesta y su instrumento el cuestionario. La información recopilada de este instrumento fue procesada en un ordenador utilizando el Programa Estadístico SPSS V. 23.0.0.0, en donde se realizaron las debidas interpretaciones y análisis de cada uno de las interrogantes; Finalmente se concluyó que la cultura tributaria de los comerciantes tienen poco conocimiento tributario por lo tanto esto influye directamente en la evasión de impuestos, ya que, si uno conociera las normas, reglamentos y tiene una educación sobre cultura tributaria no se tendría problemas para que pueda cumplir con las obligaciones de pagar los tributos.

**Palabras Clave:** Cultura Tributaria, Evasión de Impuestos

## ABSTRACT

The development of this research work entitled "The tax culture and its influence on the tax evasion of the footwear sector of the market" Modelo "CHICLAYO - 2017". It can be pointed out that they have a scanty culture, as this is reflected in the non-compliance with tax regulations; because he does not have the basic knowledge about tax obligations. "Therefore, it has as a general objective: Determine if the tax culture influences the evasion of taxes of footwear sector traders of the" Modelo "Chiclayo market - 2017. The methodology used is descriptive, quantitative - not experimental The population of this study is comprised of all the merchants who work in the footwear sector of the Modelo de Chiclayo market, which is made up of 210 merchants and the sample was calculated using the merchants formula. research to the survey and its instrument the questionnaire The information collected from this instrument was processed in a team using the Statistical Program SPSS V. 23.0.0.0, where the necessary interpretations and analysis of each of the questions were carried out; concludes that the tax culture of merchants has little tax knowledge therefore this is directly n Tax evasion, because, if you know it, the rules, the regulations and have an education about the tax culture do not know that the problems so they can meet the obligations to pay the taxes.

**Key words:** Tributary Culture, Tax evasion

RESUMEN.....	iii
ABSTRACT.....	iv
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>1.1. Situación Problemática .....</b>	<b>6</b>
<b>1.2. Formulación del problema .....</b>	<b>17</b>
<b>1.3. Objetivos .....</b>	<b>17</b>
<b>1.4. Justificación .....</b>	<b>18</b>
<b>1.5. Antecedentes de la Investigación .....</b>	<b>19</b>
<b>1.6. Marco teórico .....</b>	<b>29</b>
<b>II. MATERIAL Y METODOS .....</b>	<b>37</b>
<b>2.1. Tipo y diseño de la investigación .....</b>	<b>37</b>
<b>2.1.1. Tipo de Investigación .....</b>	<b>37</b>
<b>2.1.2. Diseño de Investigación .....</b>	<b>37</b>
<b>2.2. Métodos de investigación .....</b>	<b>38</b>
<b>2.3. Población y muestra .....</b>	<b>39</b>
<b>3.2.1. Población .....</b>	<b>39</b>
<b>3.2.2. Muestra .....</b>	<b>39</b>
<b>2.4. Variables y operacionalización .....</b>	<b>40</b>
<b>2.4.1. Variable Independiente .....</b>	<b>40</b>
<b>2.4.2. Variable Dependiente .....</b>	<b>40</b>
<b>2.4.3. Operacionalización: .....</b>	<b>41</b>
<b>2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información .....</b>	<b>42</b>
<b>2.6. Validación y confiabilidad de instrumentos .....</b>	<b>42</b>
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>43</b>
<b>3.1. Resultados en tablas y/ figuras .....</b>	<b>43</b>
<b>GRÁFICOS: CULTURA TRIBUTARIA .....</b>	<b>43</b>
<b>GRÁFICOS: EVASIÓN DE IMPUESTOS .....</b>	<b>66</b>
<b>IV. DISCUSIÓN .....</b>	<b>76</b>
<b>4.1. Discusión de resultados .....</b>	<b>76</b>
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>80</b>
<b>5.1. Conclusiones .....</b>	<b>80</b>
<b>VI. REFERENCIAS .....</b>	<b>82</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>86</b>

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Situación Problemática

#### **A Nivel Internacional:**

En Argentina, la **Administración Federal de Ingresos Públicos, (2017)**. Esta organización tiene un programa de *Cultura Tributaria* que se encarga de desarrollar y difundir la función social de los impuestos, para esto aplican estrategias que están dirigidos a la población infantil y joven. La AFIP se encarga de dirigir actividades que están divididos en tres sub programas:

I) Educación formal: Es una actividad dirigida especialmente para las áreas educativas, aquí se capacitan a los maestros y ellos se encargan de difundir la información a los estudiantes.

II) Educación no formal: Estas son actividades que se ejecutan en lugares educativos no habituales, con esto se busca extender la labor que se dan en los espacios escolares con actividades no curriculares. Dentro de los trabajos que se ejecutan en el programa podemos encontrar: Las obras de teatro itinerante que se desarrollan en distintos lugares y los juegos que se realizan en espacios dentro de las ferias.

III) También se emplean Materiales didácticos y las estrategias comunicativas con el fin de que los niños puedan reconocer a la entidad del estado. Esto se hace especialmente a través de páginas Web, los audiovisuales, las publicaciones en medios infantiles, los juegos virtuales, entre otros.

#### **Comentario:**

*Esta investigación se asemeja a la problemática de nuestro país por lo que vemos que en la actualidad la AFIP de Argentina también busca crear cultura tributaria, a través de programas educativos, siendo estos la educación formal y la educación no formal estos son aplicados con materiales didácticos para que de este*

*modo incentive a la población desde la temprana edad con el fin de que cumplan con el pago de sus impuestos.*

En Venezuela, el **Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, (2016)**. Indicó que hubo operativos de difusión sobre el tema de *Cultura Tributaria*, esta se realizó durante un periodo que se dio en el estado de Anzoátegui durante este tiempo se llegó a enseñar a dos mil trecientas personas, la labor desarrollada fue iniciada por los trabajadores de la Gerencia de Tributos Internos del SENIAT.

De esta manera los funcionarios públicos se presentaron en el Registro Principal de la capital de Barcelona con el fin de enseñar los tramites que se deben de realizar en la administración tributaria, también se llevó a cabo en los centros comerciales de Colombo, Plaza Mayor en Lechería, Regina de Puerto La Cruz y Vistamar.

Con esto se buscó promover la cultura Aduanera y Tributaria e informar de las facturaciones y el pago anual del Impuesto a la Renta a todos los habitantes venezolanos.

#### **Comentario:**

*En Venezuela podemos ver que el SENIAT está promoviendo la cultura tributaria desde su principal centro de recaudación, ya que esto es muy importante para que puedan obtener más ingresos, por este motivo también están saliendo a distintos lugares como a los centros comerciales y entre otros, por otro lado también se relaciona con lo que sucede en nuestra localidad por eso también le SUNAT está brindando información sobre la correcta facturación y el pago del impuesto a la renta, con el fin de que el contribuyente pague sus respectivos impuestos.*

En Bolivia, según **Aranibar, P. (2013)**. Reveló que comprender el tema tributario es algo complicado, sin embargo, desde la gestión del 2011, la organización pública Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), trata de difundir con su programa de *Cultura Tributaria* y acercarse a la población con temas fáciles de entender y que ellos puedan cumplir con sus obligaciones.

En las investigaciones que se hicieron se dio a conocer que el tema tributario era poco conocido por la población, sin embargo, por este motivo los ciudadanos no ejercen sus derechos y por lo tanto no cumplen ante el ente recaudador.

El objetivo principal del programa difundido fue hecho con el fin de que los ciudadanos conozcan del tema tributario, para esto se formó convenios interinstitucionales para poder ser parte en la currícula educativa, donde se capacitó a docentes en Cultura Tributaria.

También se tubo apoyo por parte de los medios de comunicación, como las difusiones radiales, los spots en la televisión donde se presentaron personajes animados llamados "Don Fisco", "Kantutita" y "Patujú", con el fin de fomentar e incentivar a la población de manera sencilla sobre la importancia de los impuestos que recauda el estado.

#### **Comentario:**

*Concuero con la investigación de Aranibar Gutiérrez, ya que las estrategias para implantar la cultura tributaria, como la capacitación a docentes, publicidades radiales y spots televisivos que son utilizadas por el SIN del país de Bolivia son adecuadas, ya que de este modo se acercan más a la población e inculcan sobre los temas tributarios y el destino que se le da al impuesto esto hace que su población sea consiente y ayude a contribuir con el desarrollo y el beneficio de su país.*

En Colombia, la página web de noticias **Portafolio, (2016)**. Publicó que Mauricio Cárdenas el Ministro de Hacienda y Crédito, confirmó que el proyecto de reforma tributaria llamada el monotributo, consiste, en que pequeños negocios de personas naturales deberán pagar, y que de este modo ayudará a combatir la *evasión de impuestos*.

Cárdenas explicó que “este es un impuesto que se hace necesario porque hay muchos pequeños negocios que no están en el radar de la Dian (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), queremos diseñar un esquema atractivo para que ingresen a la formalidad con el cual se cumple las obligaciones de renta y de IVA”.

Sostuvo además que este es un monotributo que correspondería a pequeños negocios como tenderos o peluquerías. “El Monotributo es una alternativa para simplificar el pago de impuestos que hoy ya se pagan y además formalizar a los pequeños comerciantes, con una tarifa reducida y de fácil cumplimiento”, dijo el funcionario.

Además, existe un beneficio con la creación del monotributo ya que fue pensada por el Gobierno como un mecanismo en el que los pequeños comerciantes le aporten pequeñas sumas al recaudo, pero que, a la vez, al hacerlo, tengan acceso a beneficios que anteriormente no tenían por no estar formalizados. El funcionario de Hacienda aclaró que el monotributo es sólo para personas naturales que hoy ya declaran.

#### **Comentario:**

*Podemos ver que en el país de Colombia proponen un cambio para disminuir a los comerciantes que evaden impuestos por eso ha buscado nuevas alternativas como la creación de la reforma tributaria el monotributo, lo mismo pasa en nuestro país al crear el nuevo Régimen MYPE Tributario, esto consiste en que pequeños comerciantes deben de tributar para aportar con el estado, por otra parte, también esto es beneficiosos para cada contribuyente, porque ahora tendrán facilidades con entidades financieras.*

En Venezuela, **Márquez, F. (2016)**. Publicó en el Diario Aporrea, que el SENIAT ha mejorado con respecto a la recaudación fiscal, ya que se ha visto un incremento en la recaudación por múltiples impuestos, esto desde un punto de vista fiscal se convierte en que el presupuesto de la Nación se incrementará para la inversión de los gastos sociales.

Sin embargo, los ciudadanos en su vida cotidiana de compra y venta como alimentos, artículos de hogar, ropas, construcción y artículos en general hacen que el venezolano busque una mejor calidad de vida a través del comercio informal donde encontramos una elevada *evasión de impuestos*, estos comerciantes que incluso han ido heredando por más de 50 años a través de generaciones, y que generalmente están

ubicados en las afueras de las zonas comerciales, como también en ciudades y pueblos.

No obstante, muchos de los comerciantes que si tributan carecen de una contabilidad formal, debido a que no quieren pagar a un profesional mensualmente para que le lleven sus operaciones contables, sino que optan por pagar a un gestor cuando le llegue alguna notificación de fiscalización por parte de la SENIAT

### **Comentario:**

*Podemos ver que en Venezuela pasa lo mismo que en Perú, ya que muchas veces estos comerciantes en sus ventas diarias no emiten facturas o boletas a todos sus clientes, esto suele pasar porque los compradores no tienen cultura tributaria y no exigen sus comprobantes respectivos, por lo tanto, esto conlleva a una alta evasión de impuestos.*

En Bolivia, **López, E. (2016)**. Informó en el diario Los Tiempos que en Cochabamba ronda el comercio informal, en las investigaciones realizadas tanto en la Federación de Gremiales, negociantes minoristas, artesanos y Ramas Anexas del departamento de Cochabamba se determinó que ni el 10% de los negociantes minoristas pagan impuestos. El estudio abarcó 300 asociaciones, y en cada una de las asociaciones se cuenta con un mínimo de 35 y un máximo de 800 comerciantes, haciendo un aproximado de 124 mil comerciantes. De este total de comerciantes ni el 10% aporta al Sistema de Impuestos Nacionales (SIN), según declaró Enriqueta Imaca ejecutiva de la organización más grande del gremio.

En las declaraciones el abogado experto en impuestos, Gonzales Yaksic Marcelo, dijo que sólo logran recaudar 800,000.00 bolivianos anuales a nivel nacional con respecto a los impuestos que se les cobra a los comerciantes, lo cual esto representa una miseria en el recaudo de impuestos comparado a lo que realmente debería de ser.

Sin embargo, Gonzales hizo un llamado a todos los comerciantes a que se registren en el IVA (Impuesto al Valor Agregado) para que de este modo puedan registrar

sus compras y ventas y así poder desenmascarar a los que realmente están  
*evadiendo impuestos.*

También indicó que "Aquí hay una fuerte evasión tributaria de empresas grandes que dejan aceite sin facturas, dejan leche, papel, toallas higiénicas sin factura porque saben que los que están en La Cancha no les van a pedir".

**Comentario:**

*En la actualidad, uno de los factores que perjudican los ingresos de recaudación de tributos al país, es por causa de los comerciantes informales quienes al no estar inscritos en el Sistema de Impuestos Nacionales simplemente no pagan sus impuestos. Por este motivo el ente recaudador del estado, recauda una miseria con respecto a lo que debería ser.*

**A Nivel Nacional:**

El diario **La República**, (02 de enero del 2017). Informó, que el Gobierno debe fomentar la educación y la *Cultura Tributaria* para erradicar la informalidad. El nuevo Régimen MYPE Tributario (RMT) decretado recientemente por el Gobierno ofrece diversas herramientas e incentivos para que los microempresarios informales se inserten al sistema legal. No obstante, este nuevo marco legal no es una garantía para la erradicación de la informalidad si es que el Estado no se enfoca en fomentar la educación y cultura tributaria.

Así lo sostiene Luis Castro, Docente de la Universidad Católica San Pablo de Arequipa, quien manifestó que más que reducir impuestos, lo ideal sería invertir en educación tributaria. "Es importante que los microempresarios comprendan de qué manera se utilizan los tributos, y que el Gobierno se interese por fomentar la cultura tributaria, de manera que puedan insertarse de manera voluntaria y por convicción al sistema legal", indicó Castro.

Por otro lado, como se sabe, el nuevo RMT brinda una posibilidad a los microempresarios de cancelar o fraccionar sus deudas impositivas con lo que, de

alguna manera, obtendrán una ganancia extra que podrán utilizar en otras alternativas de inversión. “Este nuevo régimen demandará un mayor control por parte de las empresas fiscalizadoras, siendo fundamental un reglamento claro y conciso que no fomente irregularidades ni de pie a malas interpretaciones”, puntualizó el docente de la Universidad Católica San Pablo de Arequipa.

Cabe mencionar que el Gobierno busca favorecer a los empresarios, permitiéndoles desenvolverse de manera adecuada como microempresas y comiencen a dinamizar su economía, y aporten así al crecimiento del país.

**Comentario:**

*En nuestro país muchas microempresas se encuentran en la informalidad por el motivo que desconocen sobre la cultura tributaria, por este motivo el estado peruano a implementando programas de educación tributaria, para que los microempresarios conozcan las ventajas de pagar los impuestos y los beneficios que brinda el Estado, y vean de qué manera beneficia no solo a su empresa, sino también al país.*

El diario **La República, (2015)**. Informó, fomentan la *Cultura Tributaria* en escolares de La Libertad. A fin de promover la cultura tributaria entre los jóvenes de nuestra comunidad, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT) brindó una charla de “Tributación Municipal” a los alumnos de 3ero. de secundaria del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) La Libertad, ubicado en el Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic - Virú.

El gerente de Recaudación y Control de Deuda, Ylder Vargas Alva, fue el encargado de desarrollar la capacitación en la que participaron cerca de 100 jóvenes que, por su gran desempeño y al ocupar los primeros puestos en sus centros educativos, forman parte de este programa que fomenta el Ministerio de Educación en todo el país.

**Comentario:**

*Como vemos en el departamento de la Libertad el SATT está impulsando la enseñanza a los jóvenes para que ellos también puedan cumplir con las normas tributarias, como por ejemplo exigir los comprobantes de pagos a los vendedores de cada uno de los establecimientos y de este modo cada uno de los comerciantes puedan cumplir con sus pagos de tributos.*

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – **SUNAT, (2017)**. indica que como uno de sus objetivos estratégicos de la institución es “Liderar el desarrollo de la conciencia fiscal y aduanera en la ciudadanía”, con el fin de que esto se pueda expandir y permita llegar a la población por medio de distintas actividades formativas.

Entre una de estas acciones es la *Cultura Tributaria* que lo encontramos en el Sistema Escolar, donde se muestran los contenidos de tributación y se incluyen en el Diseño Curricular Nacional en el año 2008, a partir de ese año la aplicación del diseño curricular es obligatoria para todos los alumnos del país. Para poder desarrollar uno de estos objetivos se ejecutan de manera permanente los talleres y se capacitan a todos los docentes en el ámbito nacional, con el fin de que ellos lleven el conocimiento y concienticen a sus alumnos a que haya un compromiso en el tema de la Cultura Aduanera y Tributaria

Por otro lado, SUNAT incentiva a que los escolares exijan los comprobantes de pago a sus padres y profesores con el propósito de que entren a un sorteo que se realiza anualmente. En este sorteo participan todos los colegios del país ya sean públicos y privados, al colegio ganador se le da un premio en efectivo para que lo utilicen en compras que beneficien a la institución, ya sea en compra de mobiliarios, equipos informáticos o en mejoras para los servicios higiénicos.

### **Comentario:**

*Como vemos la SUNAT en la actualidad está tratando de llegar a todo lugar con su proyecto de enseñanza, ya que es muy importante inculcar la cultura tributaria y así obtener el compromiso de cada persona con el estado para cumplir*

*con las leyes establecidas, por otro lado, también el país tendría un mejor desarrollo económico, y esto ayudaría al crecimiento del país.*

**Peñaranda, C. (2016).** Informó en la revista de la C.C.L. Luchar contra la *evasión de impuestos* es clave. También según La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que en América Latina el Perú tiene una de las economías con los más altos niveles de evasión fiscal.

El Gobierno peruano combatiendo la evasión de impuestos podría incrementar sus ingresos en 9% del PBI, práctica que significa el 7.14% del PBI. Separando los porcentajes con la evasión del Impuesto a la Renta y el IGV, el fisco deja de percibir el 3.46% y el 3.68% del PBI, respectivamente.

César Peñaranda director del IEDEP (Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial) de la Cámara de Comercio de Lima señaló que se podría generar ingresos reduciendo los gastos tributarios que representan el 1.54% del PBI y eliminando el contrabando que representa el 0.38%.

Peñaranda también expresó que hay ineficiencia por parte de la SUNAT ya que el OCDE entre los años 2006 y 2010 ha encontrado costos agregados de administración elevados a 1.5 por cada 100 unidades de ingresos recaudados, mientras que en los países de la OCDE se ven que se registra un ratio por debajo de 1.5 por cada 100 unidades.

#### **Comentario:**

*Conuerdo con la conclusión de Peñaranda Castañeda en la que podemos ver que luchar contra la evasión de impuestos no es nada fácil, ya que según estudios realizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico el Perú es uno de los países que tiene más evasión por parte de los contribuyentes, esto es porque no declaran lo que realmente debe de ser, por lo tanto, esto afecta económicamente al estado.*

**RPP Noticias, (2014).** Informó que, el 46% de los comerciantes en Cusco, son informales. Esto lo señaló Martha Velarde Superintendente Regional de Administración Tributaria.

También señaló que ante esto la SUNAT seguirá promoviendo labores de formalización con el propósito de frenar y evitar que continúe la *evasión de impuestos* por parte de este sector económico.

Sin embargo, los representantes de Aduanas estuvieron informando que hay operativos que están luchando contra la piratería y el contrabando para evitar todo tipo de comercio ilegal.

En los informes el último operativo señaló que se decomisaron más de 60 mil zapatillas y 70 mil CDs y DVDs ilegales.

#### **Comentario:**

*En la actualidad el problema que nuestro país enfrenta es mayormente la informalidad, por eso necesariamente la SUNAT esté tomando medidas para disminuir la evasión de impuestos, tratando de formalizar a cada comerciante y dándoles nuevas alternativas para que ellos puedan cumplir con sus pagos de impuestos.*

**RPP Noticias, (2015).** Informó, que un total de 115,000.00 contribuyentes evaden el pago de impuestos tributarios a través de la adquisición de facturas para la realización posterior de deducciones, informó el jefe de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), Víctor Ramos.

También Indicó que existe evasión por un monto aproximado de tres mil millones de soles debido a estos tipos de acciones llamadas como operaciones no reales, que se ejecutan bajo la modalidad del Impuesto General a las Ventas.

Cabe resaltar que el Impuesto a la Renta y el IGV, forman el 87 % del total de la recaudación a cargo de la SUNAT.

Agregó que en el 2015 habrá ingresos en la recaudación total de 90 mil millones de soles, alcanzando a 15 puntos de presión tributaria, siendo esto menor en cinco mil millones, respecto al año pasado. Ramos señaló que el problema para esta disminución de recaudación fue por la caída del precio del cobre, el petróleo y el gas, así como también las actividades económicas del país.

**Comentario:**

*Esta investigación es importante porque nos muestra como algunos de los comerciantes tratan de buscar como evadir los impuestos a pagar, a través de operaciones no lícitas, esto hace que los ingresos recaudados por la SUNAT no lleguen a sus metas establecidas, por lo tanto, esto retrasa al desarrollo de nuestro país.*

**A Nivel Local:**

En la actualidad el incumplimiento o evasión de tributos crea un gran problema a nivel nacional y local, los comerciantes se identifican por una fuerte inclinación a no poder cumplir con las obligaciones tributarias establecidas de forma voluntaria, si no bajo exigencia o presión de la SUNAT mayormente por el temor a las multas y sanciones que se le aplican por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Sin embargo, los comerciantes del sector calzado del Mercado Modelo de Chiclayo, se le puede puntualizar que tienen una cultura escasa, pues esto se refleja en el incumplimiento de las normas tributarias; a causa de que no poseen los conocimientos básicos sobre las obligaciones tributarias y el poco nivel de conciencia tributaria.

Este problema se origina básicamente por la falta de cultura tributaria, ya que no se les enseñan a las personas desde su infancia, tanto en los hogares como en los colegios. Sin embargo, la SUNAT se ha planteado colaborar para moldear a la nueva generación de la ciudadanía en una cultura basada en la práctica activa de sus obligaciones y adoptar principios Éticos, brindando a los profesores instrucciones sobre temas tributarios, no obstante, estas capacitaciones son escasas ya que aún existe la informalidad y la evasión.

En cuanto al pronóstico, en el sector calzado del mercado modelo de Chiclayo es un lugar donde hay mucho tráfico comercial enorme, por lo tanto, debería haber una buena recaudación, pero no es así. Debido a que la psicología de los comerciantes solo es dedicarse al comercio y no querer pagar los impuestos que han sido establecidos por la SUNAT, por otro lado, algunos de los comerciantes no se sienten identificados con su ciudad, por el simple hecho de que no ven que su dinero se transforma en obras y servicios, por ese motivo no quieren contribuir.

Entonces para que la SUNAT pueda recaudar los tributos de los comerciantes se debe hacer un relanzamiento para cambiar la cultura tributaria, de tal manera que los comerciantes que pagan, vean que su dinero está siendo bien empleado. Porque si ellos ven que el dinero que aportan va a bolsillos ajenos, o a sistemas corruptos, la recaudación no va a crecer significativamente.

Por este motivo el gobierno chiclayano tiene que dar muestras de que el recurso está siendo bien empleado, porque si no hay una señal clara de eso la situación no va a cambiar.

Por otro lado, el relanzamiento para cambiar la cultura tributaria debe ser con la intención de capacitar tanto a los comerciantes del mercado modelo del sector calzado como también a los docentes en materias tributarias y puedan ser transmitidas a sus alumnos en las aulas, tanto en colegios como en institutos y universidades.

También para descubrir los niveles de evasión tributaria, la SUNAT debe realizar acciones inductivas en el mercado, con el objetivo de identificar y formalizar a los diferentes comerciantes que participan en la comercialización.

## **1.2. Formulación del problema**

¿De qué manera la cultura tributaria influirá en la evasión de impuestos de los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo Chiclayo – 2017?

## **1.3. Objetivos**

### **Objetivo general**

Determinar si la cultura tributaria influye en la evasión de impuestos de los comerciantes del sector calzado del mercado "Modelo" Chiclayo – 2017 **Objetivos específicos**

Identificar las causas por las cuales los comerciantes del sector calzado del mercado modelo evaden el pago de sus impuestos tributarios.

Aplicar un programa de capacitación tributaria a la muestra en estudio para fomentar la cultura tributaria en los comerciantes del sector calzado del mercado modelo.

Evaluar de qué manera la cultura tributaria, influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **1.4. Justificación**

El presente trabajo de investigación se justifica, porque buscamos conocer de qué manera influye la cultura tributaria en la evasión de impuesto en los Comerciantes del sector calzado del mercado Modelo para que se regulen las obligaciones tributarias de estos contribuyentes, que en muchos casos suelen ser infringidas, a pesar de esto se pretende que esta investigación cree una mayor formalización en el sector.

La presente investigación se realiza por la necesidad de fomentar cultura tributaria en los comerciantes del Mercado Modelo del sector calzado, por lo tanto, esto servirá para el beneficio de la ciudad de Chiclayo, al traer cada vez más contribuyentes del mercado modelo para que cumplan las normas tributarias de forma clara y que tengan un mejor manejo de las leyes tributarias.

La realización de esta investigación aportara a crear cultura tributaria y ayudara a concientizar a los comerciantes para que cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias, y de esta manera los ingresos recaudados ayuden al crecimiento económico del país.

El llevar a cabo la realización de este proyecto de investigación, los resultados serán importantes para los estudiantes que efectúen estudios sobre el tema de la cultura tributaria, ya que le servirá como base para futuras investigaciones, también para motivar a los comerciantes del Mercado Modelo a informarse y concientizar en torno a la razón de acción de tributar y de esta manera cumplan con la ley, por otro lado, también será de utilidad como elemento de cultura para profesionales.

## **1.5. Antecedentes de la Investigación**

### **A Nivel Internacional**

**Romero, M. & Vargas, C. (2013).** En su tesis *“La Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía mi lindo milagro del cantón milagro”*, para optar el título Profesional en Contaduría Pública y Auditoría – CPA, en la Universidad Estatal de Milagro (Ecuador), concluyen con lo siguiente:

En esta investigación los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro”, no están cumpliendo con sus obligaciones tributarias, debido a las consecuencias de la falta y escasa Cultura Tributaria existente en ese lugar.

Además, nos menciona que el Servicio de Rentas Internas desarrolla capacitaciones en el año, pero recalcan que ellos no estimulan o involucran a la ciudadanía estudiada para conseguir la información tributaria. Por otro lado, tampoco mejoran la difusión de las publicidades tributarias a los comerciantes. Lo que es indudable que las prácticas de evadir los impuestos aún son utilizadas a pesar de las capacitaciones del Servicio de Rentas Internas por obtener una ciudadanía que contribuya.

#### **Comentario:**

*Conuerdo con la conclusión que llegaron los autores ya que en nuestro caso se asemeja a nuestro estudio de investigación, la cual a muchos comerciantes del mercado Modelo les hace falta la cultura tributaria por la falta de propagación con los temas de tributarios, por lo tanto, no saben la obligación legal que se tiene que asumir todo contribuyente.*

**Ortiz, L. (2016).** En su tesis *“Análisis de la Cultura Tributaria de los contribuyentes en el mercado público del Municipio de Ocaña frente al Impuesto de Industria y Comercio”*, “para optar el título Profesional de Contador Público, en la Universidad de Francisco de Paula Santander Ocaña (Colombia), se determinó lo siguiente:

Que lo recaudado de industria y comercio en la municipalidad de Ocaña se ha elevado durante los 5 últimos años en mil millones de pesos (\$1.000'000.000) al superar de \$947 millones a \$1.841 millones, lo que es mejor de lo que recaudaban para las arcas de la municipalidad. Por lo tanto, lo recaudado por este impuesto obtenido es del 2.7% del total de los ingresos a la municipalidad en el 2015, mientras que en el año 2010 figuraba cerca del 2%.

En lo que concierne a los pagos de industria y comercio de los comerciantes del mercado público, solo el 21% declara que está tributando el pago de su impuesto y el 81% dice que la tarifa de los tributos es alta. Al preguntarle los motivos, porque no hacen el pago el 22% de los comerciantes declara no contar con los recursos para cancelar los tributos; igualmente, otro 22% expresa no querer hacer el pago simplemente por no querer, un 11% por los diversos desacuerdos de políticas con la alcaldía de su distrito, y un 34% declara que la alcaldía no concientiza la importancia del pago de sus impuestos. En general, se llegó a la conclusión de que existen muchos problemas sobre la cultura tributaria.

#### **Comentario:**

*En este estudio de investigación se determinó que la Cultura Tributaria no está muy establecida, ya que los contribuyentes se le hace difícil despertar un compromiso de contribuir con el pago de los impuestos tributarios, además recaudar tributos es un elemento muy significativo para el desarrollo de su comunidad.*

**Claro, M. & Herrera, L. (2015).** En su tesis *“Impacto de la Evasión del Impuesto de industria y comercio generado por los pequeños comerciantes del*

*Municipio de Ocaña*”, para obtener el título Profesional de Contador Público, de la Universidad de Francisco de Paula Santander (Colombia), en sus conclusiones menciona que:

La causa por el cual los contribuyentes no cumplen con el pago de sus impuestos, es porque no conocen el destino de los recursos adquiridos por el pago de los tributos, en caso de la investigación sobre las Industrias, Comercio y complementarios, que no están al corriente en que se invierten sus pagos de impuestos, y tampoco no saben si sus recursos son utilizados para proyectos de representaciones sociales, quedando latente que las personas piensen que hay corrupción Estatal.

Sin embargo, también se investigó en los efectos que se muestran para la Administración Municipal, por ejemplo, en las finanzas de la Municipalidad, que se buscó determinar cómo se perjudica la Municipalidad por no tener los recursos necesarios para avanzar con los proyectos sociales que son para el beneficio de toda la comunidad.

#### **Comentario:**

*Podemos ver que en este estudio de investigación el conjunto de comerciantes de Ocaña del país de Colombia, como también de los comerciantes del mercado modelo desconocen la finalidad del dinero que se recauda de los impuestos, lo que incita a evadir ya que muchos desconfían de que su dinero este bien distribuido e invertido.*

**Benítez, L. (2014).** En su tesis *“El régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE) y su impacto en los niveles de Evasión Tributaria en el sector informal de la ciudad de Machala periodo: 2007– 2012”*, para obtener el Grado de Magister en Tributación y Finanzas, en la Universidad de Guayaquil (Ecuador), en sus conclusiones dice:

Con respecto a la ciudad de Machala, que tenía gran porcentaje de informalidad se ha visto que ha disminuido gracias a la ejecución del RISE. Donde el ámbito del negocio es el primordial sostén del sector informal, se ha regularizado

y ha generado mayor contribución con la recaudación de impuestos. Sin embargo, en este sector de la informalidad encontramos en gran cantidad a muchos comerciantes, quienes, en cada operación de compra y venta, no demostraban los correspondientes documentos que sustentaban la venta a sus consumidores, pero cuando se inició el RISE, muchos vendedores informales, ahora pagan sus tributos legalmente.

Con la aparición del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, se ha visto que ha progresado el servicio, la estructura y el conocimiento tributario. El RISE inicia su trabajo y a poner en marcha sus funciones en agosto del 2008 y recaudo 407 mil dólares de ingresos. Respecto a la ciudad de Machala obtuvo ingresos con 18 mil dólares reflejando en 4,5% de participación.

No obstante, los datos manifiestan que, si ha habido una clara recaudación por los impuestos que se ha obtenido en la ciudad de Machala según informo el RISE, pero desgraciadamente aun así hay evasión de los tributos, justamente porque no hay control para poder monitorizar el seguimiento a los comerciantes.

A pesar de esto, la evasión se continúa viendo, inclusive en el régimen creado, esto se da en los pagos de sus impuestos por parte de ellos, en el cual no hay supervisión donde se pueda evidenciar claramente los ingresos que obtienen.

#### **Comentario:**

*Considero importante este estudio de investigación, porque en el país de Ecuador han tratado de buscar alternativas de solución para disminuir la evasión de impuestos, ya que a través del nuevo régimen creado se ha recaudado más ingresos como se ve reflejado según este estudio en donde más contribuyentes aportan lo que verdaderamente les corresponde.*

#### **A Nivel Nacional**

**Burga, M. (2015).** En su tesis “*Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014*”, para optar el título Profesional de Contador Público, en la Universidad San Martín de Porres (Lima), concluye con lo siguiente:

a) Hay falta de atención apropiada al ciudadano sobre la conciencia tributaria en nuestro país, esto no deja avanzar con el plan desarrollado de las obligaciones tributarias que se les aplica a las empresas.

b) La falta de concientización de los comerciantes en el ámbito cultural y ético, produce que cometan infracciones y sean sancionadas tributariamente por la SUNAT.

c) Los contribuyentes se inclinan más a la informalidad, esencialmente porque no quieren legalizarse y aportar con sus tributos al recaudador de la Administración Tributaria.

### **Comentario:**

*En la actualidad el Perú está en constante desarrollo por ello para que siga progresando se tiene que concientizar a las personas desde la edad temprana e inculcarlos para que aporten con los pagos de impuestos, porque de esta manera servirá para que el país siga creciendo económicamente.*

**Atoche, R. (2016).** En su tesis *“La Cultura Tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV – Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado Modelo de Sullana en el año 2015”*, para obtener el título de Contador Público, en la Universidad Católica de los Ángeles Chimbote (Filial Piura), se determinó lo siguiente:

Que los negociantes minoristas de abarrotes del mercado Modelo de Sullana año 2015, en su mayoría son mujeres de avanzada edad con un nivel de educación primaria lo cual no contribuye al crecimiento de la cultura tributaria, debido a que en el nivel de estudio se ve reflejada la falta de conocimiento de las normas tributarias y mayor visión en sus negocios ya que se iniciaron con ventas de bienes de primera necesidad (abarrotes) por ser el tipo de actividad más común del sector y más fácil de implementar con un margen de ganancia mínima por producto, el precio del producto es fijo determinado según mercado; tienen un puesto asignado por la municipalidad.

Por otro lado, se determinó que el 100% de los vendedores minoristas de abarrotes del mercado Modelo de Sullana les es complejo el sistema tributario nacional, debido a que SUNAT en sus canales de atención al contribuyente no brinda información y orientación sencilla, clara y de fácil entendimiento, es por ello que la carencia de cultura tributaria, sumado a la falta de conciencia tributaria, se puede evidenciar en el incumplimiento de sus obligaciones; tales como la no emisión de comprobantes de pago en todas sus ventas realizadas, lo que conlleva a presentar declaraciones juradas mensuales de IGV-RENTA con cifras y datos falsos.

### **Comentario:**

*Podemos ver que la autora de la investigación que antecede nos menciona que los comerciantes no emiten comprobantes de pago, solo al cliente que lo solicita, por lo que esto representa omisión de ventas, lo cual se percibe que la carencia de cultura tributaria los convierte en evasores de impuestos.*

**Vega, Y. (2016).** En sus tesis *“Incidencia de la Evasión de Impuestos en la recaudación tributaria de Microempresas rubro comercial en el distrito de los Olivos caso: CODRY SAC. – 2015”*, para obtener el título de Contador Público, en la Universidad Católica de Los Ángeles Chimbote (Filial Lima), en sus conclusiones menciona que:

De acuerdo a la investigación bibliográfica realizada se puede decir que existió evasión tributaria del IGV de las microempresas del sector comercial en el Perú, por ley el principal tributo que deben pagar es: Impuesto General a las Ventas, pero sin embargo no realizan debido a que la conciencia tributaria de los comerciantes está errada, por este motivo la cultura de no querer pagar está fijada aún en muchos vendedores y es difícil que cumplan con la cancelación de los impuestos debido que para varios comerciantes no es necesario que se les esté cobrando el Impuesto porque es atentar contra sus ingresos, uno de los motivos es por la competitividad desleal que existe en el sector comercio.

La mayoría desconocen la finalidad y el destino del dinero que se ha recaudado producto de los impuestos, lo cual esto incita a los comerciantes a evadir,

y a consecuencia de esto los niveles de recaudación en la SUNAT están que se mantienen bajos y por esto la evasión de impuestos causa que bajen los niveles de fondos que recauda el Gobierno, este suceso ilícito afecta al progreso económico del país, no permitiendo que nuestro gobierno pueda prestar atención a las necesidades de los ciudadanos tanto en lo social, en la educación, salud, seguridad y entre otros.

**Comentario:**

*Concuero con la conclusión a la que llego Vega ya que se relaciona con nuestro tema a investigar, donde podemos ver que la evasión de tributos se debe a la falta de conciencia tributaria, y falta de asesoramiento a los dueños de la microempresa, esto influye en la baja recaudación tributaria y por ende esto perjudica al desarrollo de nuestro país.*

**Canruví, P. (2013).** En su tesis “*La Cultura Tributaria y su incidencia en la reducción de la Evasión de Impuestos en el Gobierno Central*”, para obtener el título Profesional de Contador Público, en la Universidad Nacional de Trujillo, en sus conclusiones dice:

Entre una de las causas principales que conlleva a la evasión es por la falta de una verdadera conciencia tributaria ya sea de manera colectiva e individual, acá tiene que ver mucho la imagen del estado ya que la sociedad tiene un sin número de percepciones frente a la honestidad e integridad con respecto a los gastos e inversiones que presupuesta y redistribuye el estado.

Por este motivo, muchos de los ciudadanos consideran que no se debería contribuir al estado con nuestros impuestos debido a que nuestros aportes no están siendo utilizados de manera adecuada, eso lo ven reflejado al no ver que no están generando obras. Sin embargo, la existencia de la corrupción puede corromper a la política eficaz, donde los evasores de impuestos en ocasiones, son capaces de poder sobornar funcionarios del estado.

Por lo general, la Administración Tributaria busca que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias mejore, y no tener que estar fiscalizando y

forzando constantemente a los contribuyentes para que paguen de manera espontánea.

**Comentario:**

*Como se puede apreciar en su estudio de investigación, la cultura tributaria es muy importante para el pago voluntario de los impuestos, y de esta manera se pueda evitar la evasión de los tributos, sin embargo esta área es algo compleja porque se tiene que cambiar la actitud del ciudadano para que ellos cumplan y contribuyan con el estado.*

**A Nivel Local**

**Bances, Y. & Chávez, A. (2013).** En su tesis *“Programa de Capacitación Tributaria para incrementar la Cultura Tributaria en los comerciantes del mercado Modelo Sección Ropa – Chiclayo 2013”*, para optar el título Profesional de Contador Público, en la Universidad Señor de Sipán (Chiclayo), concluyen con lo siguiente:

Se ha logrado determinar que la SUNAT no realiza capacitación adecuada a los comerciantes del Mercado Modelo ya que gran parte del sector de venta de ropa específicamente el 80% no conoce sobre tributos.

Los programas dirigidos por la SUNAT con respecto a la cultura tributaria no se han aplicado de manera adecuada, debido a que los tributos que han sido recaudados se han logrado cobrar de manera coercitiva.

Sin embargo, los encuestados revelaron que, si hay motivación e interés por parte de ellos para aprender con el tema de Cultura Tributaria, por lo tanto, si es factible que realicen programas de capacitación tributaria.

Cabe señalar que la SUNAT no realiza capacitación de Cultura Tributaria a los comerciantes de la sección ropa del mercado Modelo, por lo tanto, La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria tiene como

responsabilidad capacitar e informar a todos los Comerciantes para que sepan cómo contribuir con la sociedad.

**Comentario:**

*Concuero con la investigación de las autoras, ya que en la actualidad se debe de crear el desarrollo de conocimiento tributario, por lo que es de mucha importancia para que aporten con su participación en el desarrollo de nuestra comunidad y de este modo bajar el porcentaje alto de los comerciantes que no tienen el grado de conocimiento tributario.*

**Gonzales, T. & Larrea, T. (2013).** En su tesis “*Campaña de sensibilización para incrementar la Cultura Tributaria de los Microempresarios comerciales del mercado Modelo, Chiclayo 2013*”, para optar el título Profesional de Contador Público, en la Universidad Señor de Sipán (Chiclayo), se determinó lo siguiente:

1. La cultura tributaria en muchos de los comerciales del Mercado Modelo de Chiclayo, aún sigue estando en un nivel bajo, a pesar de las muchas estrategias que existen para incentivar a cumplir sus obligaciones tributarias de manera voluntaria. Para esto se diseñó campañas de capacitación del tema de cultura tributaria y se aplicó en el emporio comercial del mercado Modelo, al aplicarse los programas se vieron que si han dado resultado ya que el grado de conocimiento de los comerciantes en los temas de impuestos tributarios ascendieron en un porcentaje del 18% al 50%.
2. Muchas veces la información que la SUNAT ofrece a los comerciantes no les es de mucha ayuda, ya que la mayoría de ellos no han llegado a tener la mejor educación para poder comprender ciertos términos y restricciones. Esto origina a que se llegue a incrementar el nivel de evasión tributaria debido a la falta de comprensión a las normas que ha establecido la SUNAT.

**Comentario:**

*Esta investigación es importante porque se asemeja con nuestra variable de Cultura Tributaria, en donde se puede observar que los contribuyentes son las personas que más necesitan de la orientación de la SUNAT y de este modo incrementar su cultura, para que ellos puedan cumplir responsablemente con el pago de sus tributos.*

**Mejía, J. & Chapoñán, J. (2012).** En su tesis *“Relación entre el Comercio Informal y la Evasión de Impuestos de los comerciantes ambulantes del mercado Modelo de Chiclayo 2011- 2012”*, para optar el título de Licenciado en Administración, en la Universidad Señor de Sipán (Chiclayo), en sus conclusiones menciona que:

Se encuentra relación entre el comercio informal y la evasión de impuestos dado a que el comerciante no emite ningún comprobante que evidencie su contribución al estado.

Los comerciantes informales en los alrededores del mercado modelo de Chiclayo realizan el hecho generador al momento de realizar su actividad, a través de esta acción surge el comienzo de la obligación tributaria lo cual la gran mayoría de ellos lo ignoran ya que no tienen una asesoría e información adecuada de cuáles son sus obligaciones y beneficios al hacer sus contribuciones que marca la ley.

Sin embargo, los efectos que se llegan a percibir a través de la menor recaudación fiscal en el nivel macroeconómico, nos lleva a entender que la informalidad es como uno de los fenómenos complejos en todo el país, ya que llega a actuar como un colchón social ante la pobreza y desigualdad. Lo cual lleva al estado a tener muy bajos niveles de recaudación para la manutención de los servicios públicos y mejoras a la ciudadanía en general.

#### **Comentario:**

*Como se puede apreciar en esta investigación la evasión de impuesto perjudica al desarrollo de nuestro país, como los comerciantes que son informales, estos afectan a los que sí están trabajando bajo la normatividad, ya que sus mercaderías son de bajo costo y de dudosa procedencia o piratería, por este motivo para desaparecer la evasión de impuestos se tiene que tomar medidas que beneficien al contribuyente como al país.*

**Vargas, S. (2016).** En su tesis *“Nivel de Evasión Tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de*

*Lambayeque*”, para optar el título de Economista, en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, en sus conclusiones dice:

La brecha tributaria en el régimen muestra: la actividad de comercio permitido muestra tener un mayor grado de evasión dentro de régimen seguido de servicios, la primera categoría es la que más evade con su actividad de comercio, este régimen muestra tener un respaldo de crédito con proveedores, el 31% tiene de 2 a 4 establecimientos de venta con respecto a el parámetro de número de trabajadores el 3.5% tiene de 11 a más trabajadores, 18.5% supera los activos fijos. Estos parámetros muestran una tendencia de incumplimiento con los parámetros contables.

Como sabemos cada entidad del gobierno es autónoma, sin embargo, cabe resaltar que es muy importante el cruce de la información en línea de SUNAT con los municipios, ya sea en el área de renta de para poder confirmar las actividades que realizan los distintos negocios de muestra ciudad, debido a que gran cantidad de negocios cuentan con Registro Único de Contribuyentes, pero carecen de licencia de funcionamiento, como también certificado de defensa civil, carnet de salud entre otros es allí donde comienza a verse la informalidad y la omisión de información.

#### **Comentario:**

*Hoy en día el ente recaudador (SUNAT) debe de planificar medidas en las que todo contribuyente se pueda adherirse a las normas tributarias y cumplir con sus obligaciones tributarias y brindar campañas de orientación y formalización con la finalidad de reducir la evasión de impuestos, sin olvidar el monitoreo constante.*

## **1.6. Marco teórico**

### **1.6.1. Cultura**

Según la **Real Academia de la Lengua Española**, define a cultura como Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

### **1.6.2. Cultura Tributaria**

**Roca, C. (2008).** Define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan autojustificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción.

### **1.6.3. Conciencia Tributaria**

El concepto de Conciencia Tributaria según **Bravo, F. (2011)**. Es la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

### **1.6.4. Cumplimiento Tributario**

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por este motivo se aborda un breve análisis de la situación tributaria, así como del cumplimiento tributario y la evasión tributaria en el Perú, realizado mediante estudios en base de encuestas sobre Conciencia Tributaria, obteniendo resultados de un enfoque que sirve para formular un nuevo marco teórico y analítico acerca de la moral fiscal de los peruanos en el que queda demostrado que los valores personales e incluso la visión que tienen los ciudadanos en relación con el Estado, tienen una pobre contribución pues el proceso de internalización del sistema legal no

ha concluido, es incipiente donde prima la norma social que ha sido generada por una democracia imperfecta que no ha permitido el cumplimiento del contrato social, generando inequidades fiscales importantes.

#### **1.6.5. Importancia de promover la Cultura Tributaria**

**Roca, C. (2008).** La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano.

La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

#### **1.6.6. Importancia de la Educación Tributaria**

Según **Delgado, M. (2005)**. La Educación Tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva.

Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación.

El sistema educativo tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven.

#### **1.6.7. La educación tributaria en el Perú**

La **SUNAT, (2012)**. Cita el Artículo 84° del Código Tributario señalando que, en el Perú, la Administración Tributaria tiene la obligación de proporcionar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. De esta manera, esta entidad debe desarrollar procesos importantes para facilitar y promover el cumplimiento tributario a través de la educación y capacitación tributaria.

#### **1.6.8. Tributación**

**La Real Academia Española (2012)**, señala que la palabra tributación es un sustantivo con las siguientes que se define como, acción de tributar, aquello que se tributa y régimen o sistema tributario. Además, la palabra tributario se define como, quien paga tributo o está obligado a pagarlo.

Asimismo, el portal web del **Ministerio de Economía y Finanzas (2015)**. Señala que tributación se refiere a todas las obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías; o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

#### **1.6.9. Concepto de tributo**

**La Real Academia Española (2012)**, señala que “tributo” es un sustantivo que se define como “obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas”

**Villegas, H. (2001)**. Señala que un tributo es la “prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines”.

Según la **Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria “SUNAT” (2012)**, el tributo es “el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento”.

#### **1.6.10. Evasión**

**Lopez, H. (2014)**. Proveniente del latín *evasionem* que significa, evitar, eludir, escapar, en materia tributaria, esta expresión adquiere mayor relevancia, ya que constituye acciones comisivas u omisivas, por parte del contribuyente para no pagar los tributos o pagarlos en menor cantidad a la debida.

**SUNAT**. Define como una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

#### **1.6.11. Impuesto**

**Flores, P. (1986)**. Son impuestos las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud del poder del imperio, a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la Ley como los hechos imposables, siendo estos hechos imposables ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.

#### **1.6.12. Evasión de Impuestos**

**Sanabria, R. (2001)**. Evadir proviene del latín "*evadere*" que significa "sustraerse", irse o marcharse de algo donde se está incluido, aplicando dicho razonamiento al campo tributario, evadir conlleva el significado de sustraerse al pago "dolosamente o no" de un tributo que se adeuda. En consecuencia, la evasión tributaria es un concepto genérico, que engloba tanto al ilícito tributario administrativo, como infracción tributaria, e ilícito tributario penal, delito tributario.

**Villegas, H. (2001)**. La Evasión Tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales. Es de esta manera que la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los

actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal.

**Camargo, D. (2005).** La Evasión Tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio sí obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

**La SUNAT (2012).** Considera evasión tributaria corresponde a cualquier acto “que lleve a cometer u omitir la obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto” (p. 167). Además, la evasión puede ser parcial o total. Es parcial cuando el contribuyente declara y paga puntualmente, pero solamente parte de los tributos; mientras que es total cuando evita todo el pago de tributos, aun cuando no se utilice ningún medio. Precisando, existe evasión cuando hay:

- Ocultamiento de la base imponible.
- Aumento indebido de las deducciones, exenciones o de los créditos por impuestos pagados.
- Traslación o desplazamiento de la base imponible.

De esta manera, se puede definir evasión tributaria como acciones ilícitas realizadas para no cumplir con el pago de una obligación tributaria sin que la entidad recaudadora lo detecte.

### **1.6.13. Elusión y evasión tributaria**

Cuando se habla de evasión tributaria, es necesario definir elusión tributaria, ya que ambos términos pueden generar confusión. **Según la Real Academia Española, (2012)**, “elusión” es un sustantivo que se define como “acción o efecto de eludir” (párr. 2). Asimismo, “eludir” es un verbo que tiene las siguientes definiciones:

“Evitar con astucia una dificultad o una obligación” (párr. 3), “Esquivar el encuentro con alguien o con algo” y “No tener en cuenta algo, por inadvertencia o intencionadamente” (párr. 4).

Como señala **Arias, L. (2009)**. La evasión no debería incluir la elusión, ya que la evasión significa no pagar impuestos estando obligado legalmente a hacerlo, evadir impuestos es ilegal. En cambio, la elusión consiste en ampararse en algún vacío legal para no pagar impuestos, por lo tanto, la elusión no es ilegal.

Según **Otálora, C. (2009)**. La elusión tributaria o evitación tributaria, no debe ser confundida con evasión tributaria, ya que la primera es La actividad realizada por el sujeto pasivo, al amparo de la ley, para no pagar o reducir el monto del impuesto utilizando aquellos aspectos que no están considerados en las normas legales no están definidos de manera explícita, lo que implica la existencia de resquicios o vacíos legales aprovechados por el contribuyente (p. 125).

De esta manera, se define elusión tributaria como evitar el pago de obligaciones tributarias aprovechando los vacíos legales existentes.

#### **1.6.14. Evasión e informalidad**

Muchas veces se identifica la evasión con la informalidad, sin embargo, las causas de la informalidad difieren de las de evasión, aunque ambas están muy relacionadas y las magnitudes pueden estar muy cercanas. A mayor informalidad menor recaudación.

#### **1.6.15. Consecuencias de la evasión tributaria.**

La **SUNAT, (2012)**. Considera como consecuencias de la evasión tributaria:

- La falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.
- El retroceso o falta de desarrollo económico; desempleo y retraso tecnológico.
- La exclusión social y escaso desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas.

- La desconfianza de parte de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada.

#### **1.6.16. Relación entre cultura tributaria y evasión tributaria**

**Aguirre, A. y Silva, O. (2013).** Realizaron un estudio donde evaluaron la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores de un concurrido mercado de Trujillo, y determinaron que, la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, traen consigo la ausencia de una cultura de conciencia tributaria y origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.

Por otro lado, **Quispe, D. (2012).** Realizó una investigación sobre la política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes de un mercado de Tacna, determinando que, la evaluación del control de la evasión tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la cultura tributaria de los comerciantes debido a la inequidad y complejidad del sistema tributario. Y que la implementación de programas de educación tributaria tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes, esto debido a que la entidad recaudadora de tributos no divulga, educa ni promociona la cultura tributaria como debe ser.

**Castro, S. y Quiroz, F. (2013).** Investigaron las causas que motivan la evasión tributaria en una empresa constructora y determinaron que, una deficiente conciencia tributaria motiva la evasión tributaria. Además, las causas que motivan la evasión tributaria de la empresa en estudio son económicas, culturales y la elevada imposición tributaria. Asimismo, recomendaron que la Administración Tributaria debe fomentar la cultura tributaria de todos los contribuyentes, de tal forma que todos contribuyan a evitar la Evasión Tributaria.

De esta manera, se puede afirmar que la cultura tributaria de los ciudadanos puede tener una relación directa con la evasión tributaria a la que estos pueden incurrir. En consecuencia, podría presentarse una relación inversa, ya que, a menor cultura tributaria de los ciudadanos, es más probable que estos recurran a la evasión tributaria.

## II. MATERIAL Y METODOS

### 2.1. Tipo y diseño de la investigación

#### 2.1.1. Tipo de Investigación

El presente proyecto de investigación es de tipo descriptivo, porque mediante la aplicación de instrumentos vamos a determinar y analizar hechos observados en la actualidad, lo cual esto me ayudará en el logro de mis objetivos en el estudio de mi investigación, que está ubicado específicamente en el Sector calzado del mercado Modelo de Chiclayo.

##### **Descriptivo:**

Según: Hernández, R.; Fernández, C.; y Baptista, P. (2014). Define como el hecho de describir situaciones, contextos y acontecimientos, o también detallar como son y cómo se muestran. Con esto se busca determinar los perfiles y las características de grupos, comunidades, personas, objetivos, métodos o cualquier hecho que se someta a una investigación. Con el fin de medir o recoger información sobre cada una de las variables de forma independiente o conjunta.



##### **Donde:**

**M**= Muestra.

**O**= Observación.

#### 2.1.2. Diseño de Investigación

El diseño del proyecto de investigación es de tipo Cuantitativo – No Experimental.

Cuantitativo, porque se usa la recolección de datos para probar teorías, con base a la medición numérica y el análisis estadístico.

No Experimental, porque se realizará sin manipular las variables, lo que se hará es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlo.

### **Cuantitativo:**

Según: (Ayasta, et al. 2015). Nos dice que en el enfoque cuantitativo el investigador se plantea un problema de estudio delimitado y concreto, también el enfoque cuantitativo es secuencial y probatorio ya que acá se tiene que seguir etapas y no saltarse ningún paso, debido a que el orden es riguroso.

Por otro lado, este tipo de investigación se destaca por los métodos estadísticos ya que es de utilidad para analizar datos y conocer las preferencias y correctas estimaciones de los datos complejos.

### **No experimental:**

Según: Hernández, R.; Fernández, C.; y Baptista, P. (2014). Definen que es una investigación en el cual no se manipulan las variables. Sino que se observan los fenómenos tal y como son en su contexto natural para ser estudiado.

## **2.2. Métodos de investigación**

### **Método Empírico:**

Este método servirá para el diagnóstico de la información, luego el procesamiento de la información, para de este modo verificar y comprobar las concepciones teóricas.

### **Método Inductivo:**

Es el razonamiento mediante el cual, a través de las técnicas e instrumentos se podrá analizar los hechos que se descomponen en partes para posteriormente llegar a una conclusión.

## 2.3. Población y muestra

### 3.2.1. Población

Para el presente proyecto de investigación, la población está comprendida por la totalidad de comerciantes que laboran en el sector calzado del mercado Modelo – Chiclayo, la cual está integrada por 210 comerciantes.

Sector	Total de comerciantes	Total %
Sección Calzado	210	100%

*Fuente: Centro de Gestión Tributaria*

### 3.2.2. Muestra

La muestra se calculó con la siguiente fórmula utilizada para una población finita:

$$n = \frac{Z_{\mu}^2 * N * p * q}{E^2(N - 1) + Z_{\mu}^2 * p * q}$$
$$n = \frac{1.96^2 * 210 * 0.05 * 0.95}{0.05^2(210 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95}$$
$$n = \frac{38.31996}{0.704976}$$
$$n = 54$$

**Dónde:**

**N** = Tamaño de la población. (210)

**Z<sup>2</sup><sub>u</sub>** = 1.96<sup>2</sup> Valor crítico correspondiente al nivel de confianza elegido.

(95%) **p** = Proporción esperada. (5% = 0.05) **q** = 1 – p (1 – 0.05 = 0.95)

**E** = Margen de error permitido. (5% = 0.05) **n**

= Tamaño de muestra.

Para el presente estudio de investigación la muestra está determinada por la totalidad de 54 comerciantes del sector calzado del mercado Modelo de Chiclayo.

## **2.4. Variables y operacionalización 2.4.1.**

### **Variable Independiente**

#### **Cultura Tributaria.**

Según, (Ayasta, et al. 2015). Definen la variable dependiente como fenómeno que se intenta explicar, es el efecto o consecuencia.

### **2.4.2. Variable Dependiente**

#### **Evasión de Impuestos.**

Según, (Ayasta, et al. 2015). Definen la variable independiente como factores o fenómenos que explican un fenómeno o causa, también es el atributo, propiedad o característica o el estímulo.

### 2.4.3. Operacionalización:

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.
<b>INDEPENDIENTE</b>  <b>Cultura tributaria.</b>	Conciencia Tributaria	Cumplimiento con las normas tributarias. Cumplimiento en el pago de tributos. Motivación del incumplimiento tributario.	1 2 2	<b>Técnica:</b>  Encuesta  <b>Instrumento:</b>  Cuestionario
	Educación Tributaria	- Pasos para obtener un RUC - Constitución de negocios - Regímenes Tributarios - Comprobantes de Pago - El IGV	3, 4 5, 6 7, 8, 9 10, 11 12, 13	
<b>DEPENDIENTE</b>  <b>Evasión de impuestos.</b>	Información tributaria.	Falta de información de los tributos.	14	
	Aspecto Económico	Ingresos Mensuales	15	
		Costos mensuales	16	
	Aspecto Legal	Emisión de comprobantes de pago	17	
		Ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos	18	
	Infracción administrativa	19		
Informalidad	Comerciantes informales	20		

## 2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información

### **Cuestionario:**

Nos brindará una información directa de los agentes que intervienen y que se relacionan con la investigación.

### **Encuesta:**

Se aplicará como técnica de investigación, puesto que esto nos será de mucha ayuda porque nos permitirá cuantificar, clasificar y representar la información a través de cuadros tabulados y gráficos que explicarán lo obtenido en el campo de investigación.

## 2.6. Validación y confiabilidad de instrumentos

Se hizo la validación de encuestas a tres especialistas:

- Validado por el **Dr. Max Fernando Urbina Cárdenas**, DNI 17821427. Estuvo de acuerdo en la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

- Validado por el **Mg. Limberg Zuñe Chero**, DNI 16781029.

El Mg. Limberg Zuñe Chero me sugirió que las preguntas del cuestionario se deben consignar en el cuadro de operacionalización, para tener un mejor control de las dimensiones. Además, respalda que está de acuerdo en la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

- Validado por el **C.P.C Carlos Alberto Olivos Campos**, DNI 16406409. Estuvo de acuerdo en la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Resultados en tablas y/ figuras

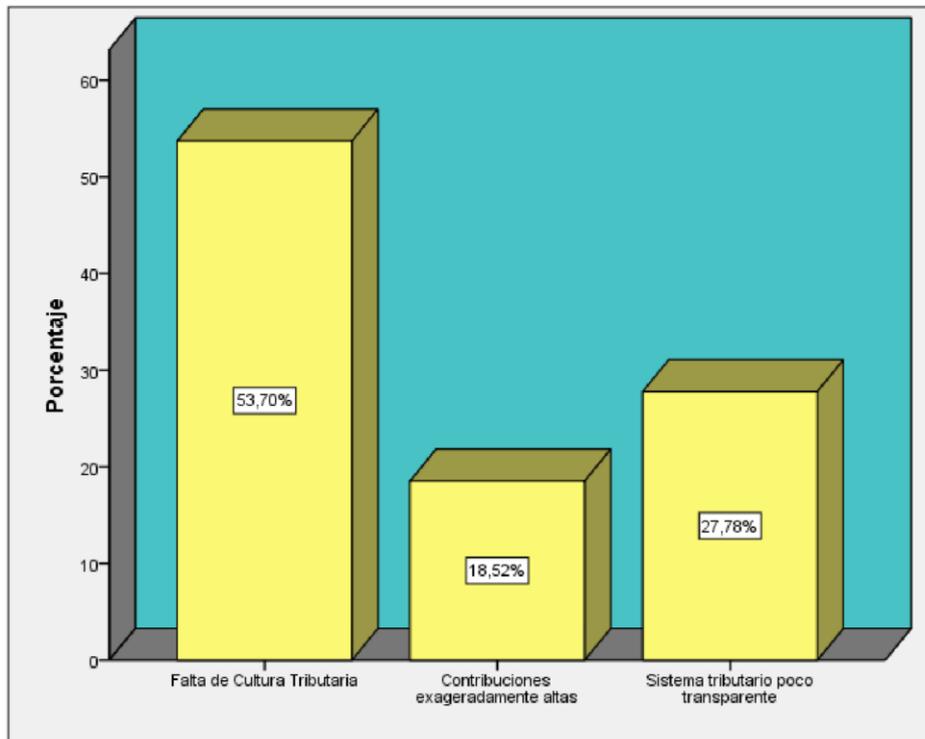
#### GRÁFICOS: CULTURA TRIBUTARIA

**Tabla 1**

*¿Cuáles cree que son las causas que el contribuyente impida que cumpla con las normas tributarias?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Falta de Cultura Tributaria	29	53,7
Contribuciones exageradamente altas	10	18,5
Sistema tributario poco transparente	15	27,8
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Elaboración propia



**Figura N° 1.**

**Interpretación:** De acuerdo a la pregunta N° 1, las causas que el contribuyente impida que cumpla con las normas tributarias son, que el 53,70% (29 encuestados) indican que es por falta

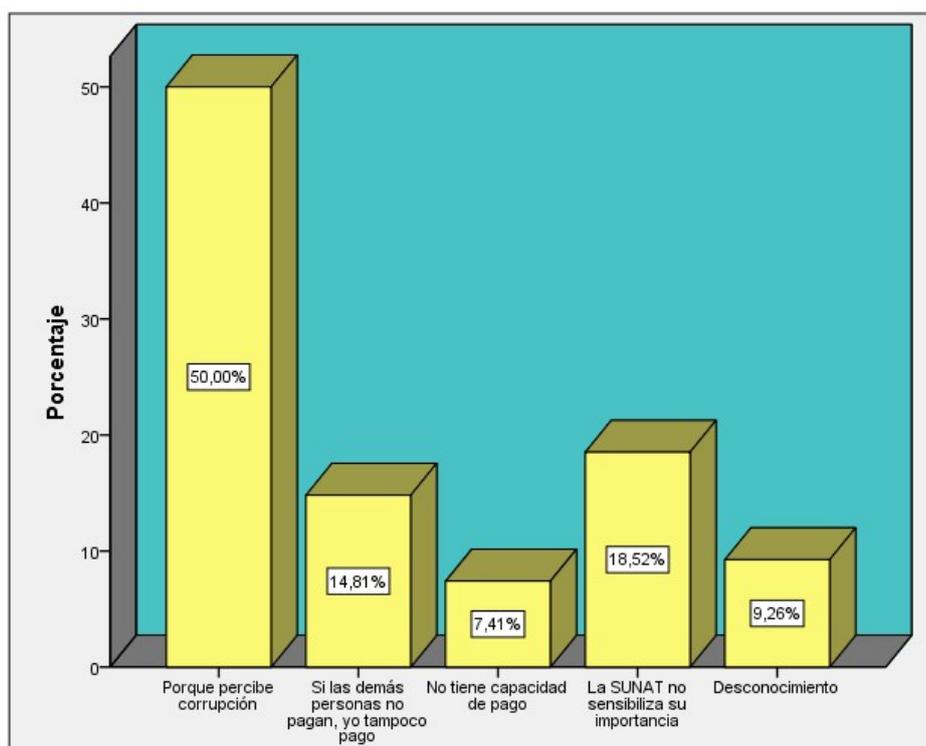
de Cultura Tributaria, el 27,78% (15 encuestados) indican que es porque el Sistema tributario es poco transparente y el 18,52% (10 encuestados) señalan que es por las Contribuciones exageradamente altas.

**Tabla 2**

*Alguna vez usted ha tenido la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos ¿cuál cree que es el motivo por la que se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Porque percibe corrupción	27	50,0
Si las demás personas no pagan, yo tampoco pago	8	14,8
No tiene capacidad de pago	4	7,4
La SUNAT no sensibiliza su importancia	10	18,5
Desconocimiento	5	9,3
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia



**Figura N° 2.**

**Interpretación:** En la pregunta N° 2 observamos que el 50% (27 encuestados) señalan que se sienten desmotivados para cumplir con el pago de sus tributos porque percibe corrupción,

el 18,52% (10 encuestados) porque la SUNAT no sensibiliza su importancia, el 14,81% (8 encuestados) señalan que, si las demás personas no pagan, ellos tampoco pagan y el 7,41% (4 encuestados) debido a que no tiene capacidad de pago.

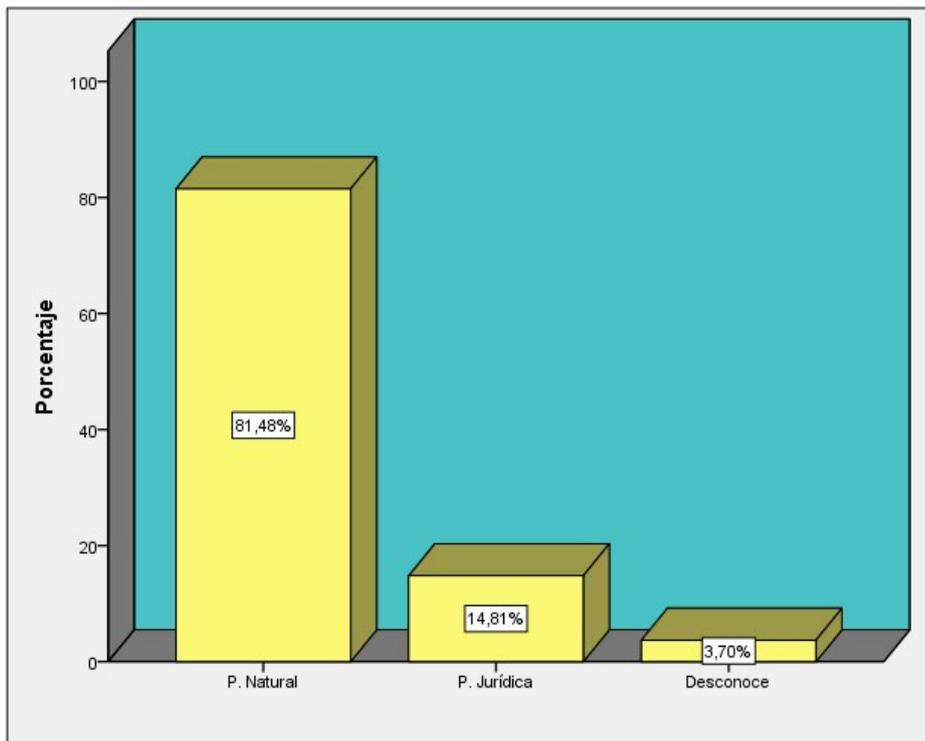
## POST – TEST

**Figura 3**

*¿Cuándo usted saco su número de RUC se registró cómo Persona Natural o Persona Jurídica?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
P. Natural	44	81,5
P. Jurídica	8	14,8
Desconoce	2	3,7
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia



**Figura N° 3.**

**Interpretación:** Los resultados indican que el 81,48% (44 encuestados) se registraron como Persona Natural, el 14,81% (8 encuestados) señalan que se registraron como Persona Jurídica y el 3,70% (2 encuestados) indican que desconocen del tema.

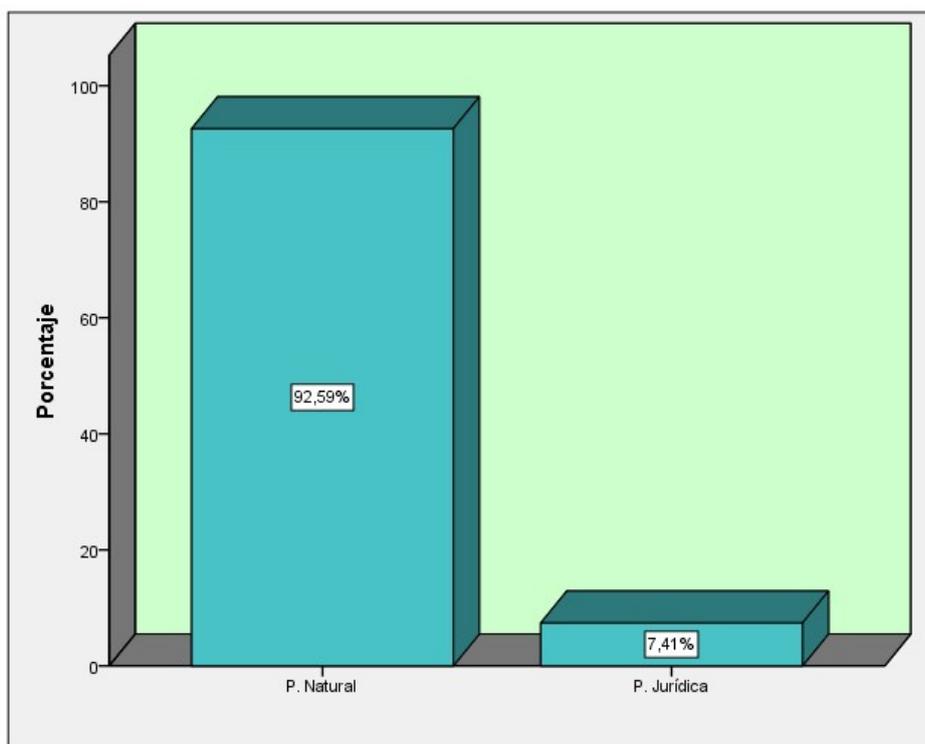
## PRE – TEST

**Tabla 3.1**

*¿Cuándo usted saco su número de RUC se registró cómo Persona Natural o Persona Jurídica?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
P. Natural	50	92,6
P. Jurídica	4	7,4
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia



**Figura N° 3.1**

**Interpretación:** Después de aplicado los talleres a los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo y que ellos hallan identificado si son Persona Natural o Persona Jurídica, los resultados indican que el 92,59% (50 encuestados) se registraron como Persona Natural, el 7,41% (4 encuestados) señalan que se registraron como Persona Jurídica.

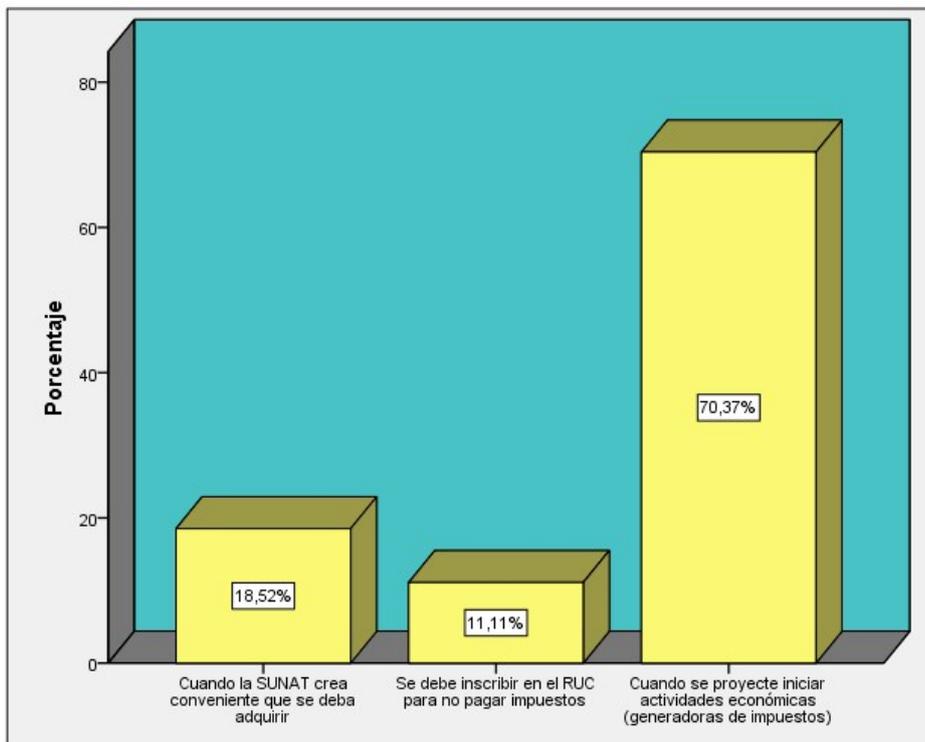
## POST – TEST

**Tabla 4**

*¿Cuándo deben inscribirse en el RUC?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Cuando la SUNAT crea conveniente que se deba adquirir	10	18,5
Se debe inscribir en el RUC para no pagar impuestos	6	11,1
Cuando se proyecte iniciar actividades económicas (generadoras de impuestos)	38	70,4
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia



**Figura N° 4.**

**Interpretación:** De acuerdo a la pregunta cuándo deben inscribirse en el RUC, el 70,37% (38 encuestados) respondieron que se deben inscribir cuando se proyecte iniciar actividades

## PRE – TEST

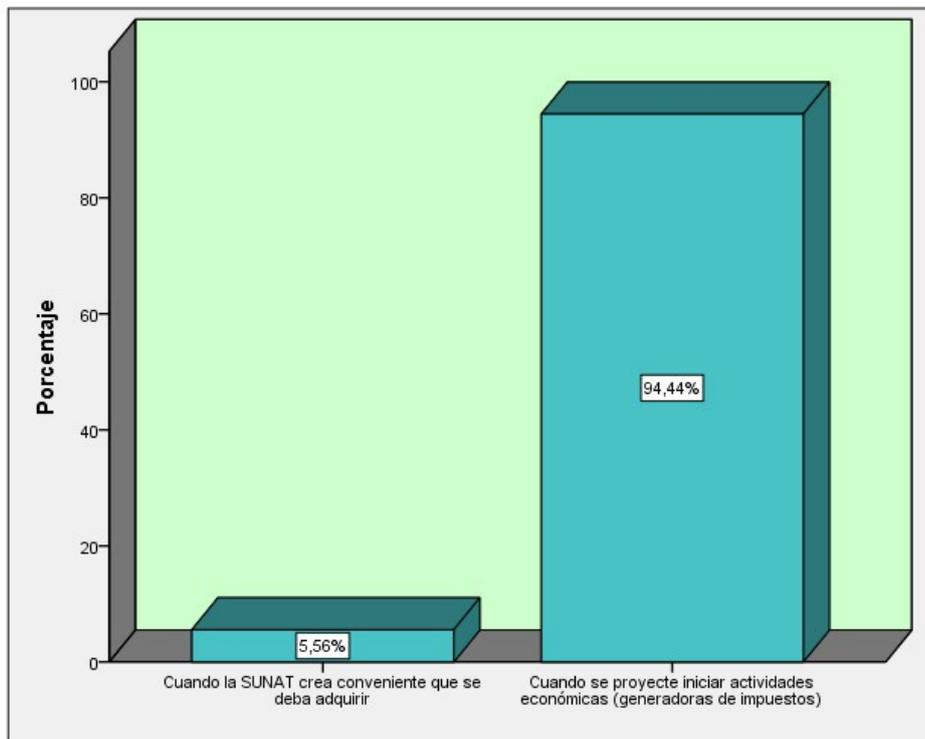
económicas (generadoras de impuestos), el 18,52% (10 encuestados) indicaron cuando la SUNAT crea conveniente que se deba adquirir y el 11,11% (6 encuestados) respondieron que se debe inscribir en el RUC para no pagar impuestos.

**Tabla 4.1**

*¿Cuándo deben inscribirse en el RUC?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Cuando la SUNAT crea conveniente que se deba adquirir	3	5,6
Cuando se proyecte iniciar actividades económicas (generadoras de impuestos)	51	94,4
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia



**Figura N° 4.1**

## POST – TEST

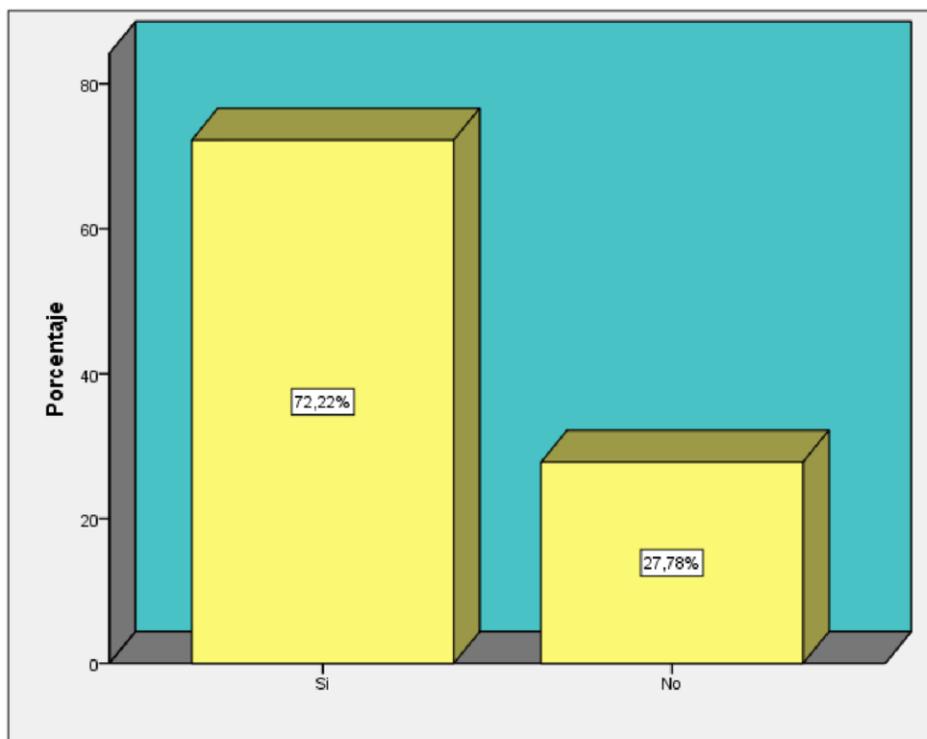
**Interpretación:** Después de aplicado el taller, pasos para obtener un RUC, los resultados indican que el 94,44% (51 encuestados) respondieron que se inscriben cuando se proyecte iniciar actividades económicas generadoras de impuestos y el 5,56% (3 encuestados) indicaron que cuando la SUNAT crea conveniente que se deba adquirir.

**Tabla 5**

*¿conoce usted cuáles son los procedimientos para una correcta formalización?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	39	72,2
No	15	27,8
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Elaboración propia



## PRE – TEST

Figura N° 5.

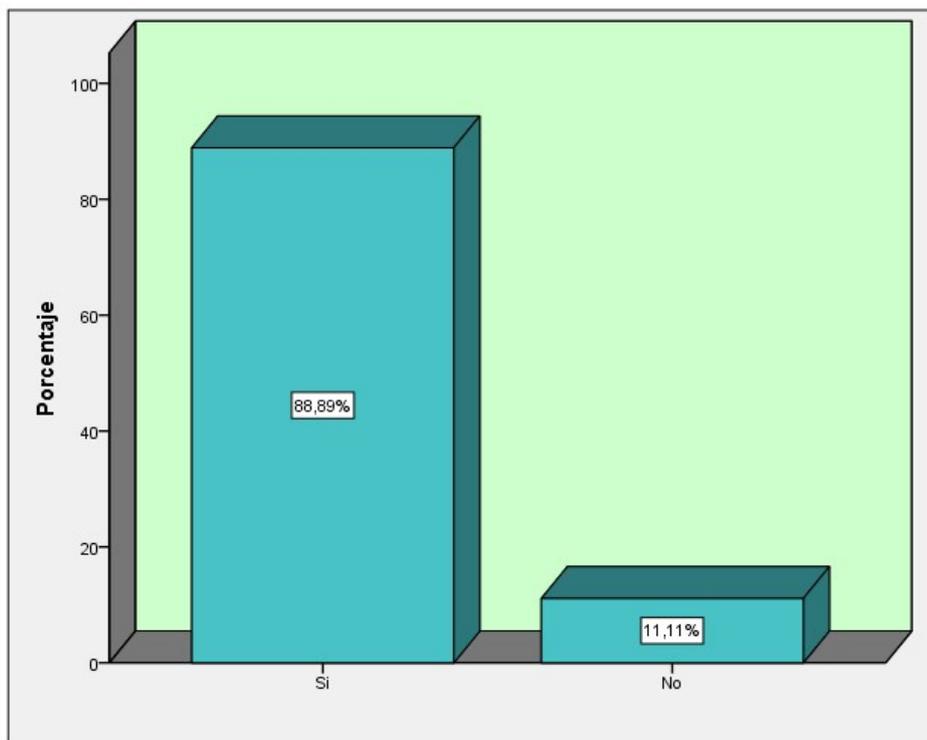
**Interpretación:** De acuerdo a la pregunta, si los comerciantes conocen cuál son los procedimientos para una correcta formalización, el 72,22% (39 encuestados) indicaron que SI conocían los procedimientos y el 27,78% (15 encuestados) respondieron que NO sabían los procedimientos para una correcta formalización.

---

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	48	88,9
No	6	11,1
Total	54	100,0

---

**Fuente:** Elaboración propia



## POST – TEST

### Figura N° 5.1

**Interpretación:** Después de dictarse el tema constitución de negocios a los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo, observamos que el 88,89% (48 encuestados) respondieron que SI sabían los procedimientos para una correcta formalización y el 11,11% (6 encuestados) respondieron que NO.

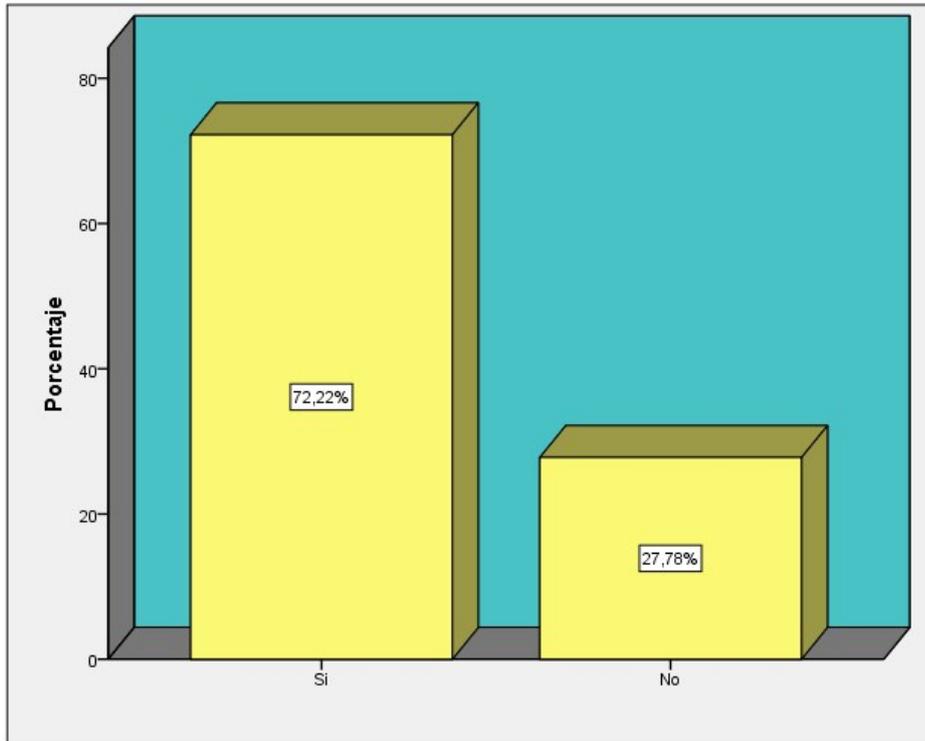
#### Tabla 6

*Un negocio como persona jurídica, debe realizar los trámites de constitución ante una Notaría e inscribirla en la oficina registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP de su localidad.*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	39	72,2
No	15	27,8
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Elaboración propia

## PRE – TEST



**Figura N° 6.**

**Interpretación:** De acuerdo a la pregunta N° 6, los resultados indican que el 72,22% (39 encuestados) indicaron SI, de que un negocio como persona jurídica, debe realizar los trámites de constitución ante una Notaría e inscribirla SUNARP y el 27,78% (15 encuestados) respondieron que NO.

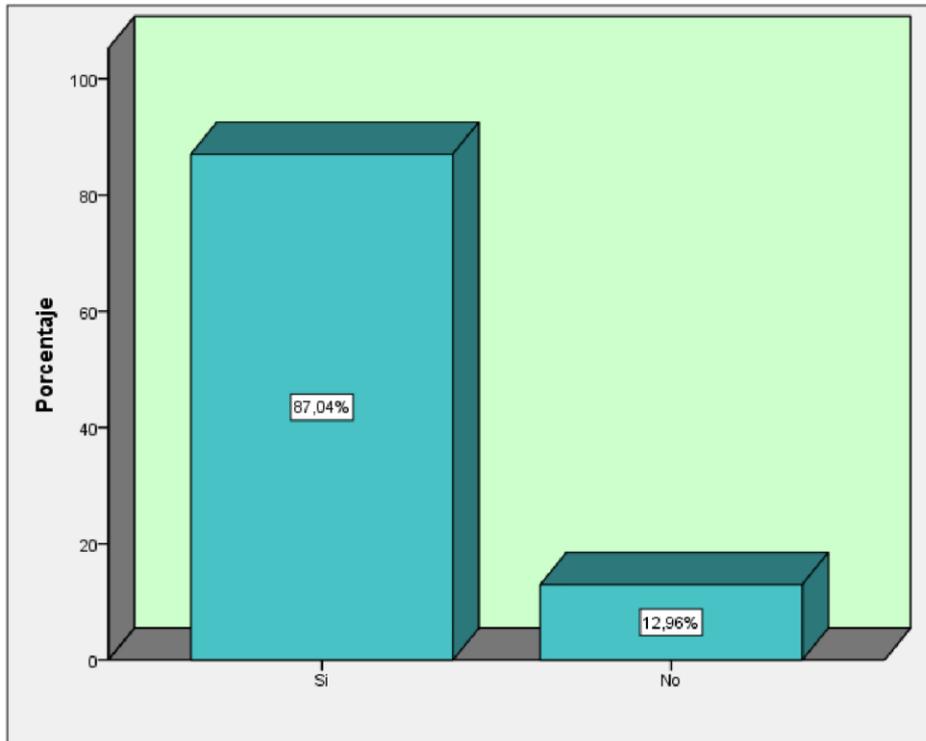
**Tabla 6.1**

*Un negocio como persona jurídica, debe realizar los trámites de constitución ante una Notaría e inscribirla en la oficina registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP de su localidad.*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	47	87,0
No	7	13,0
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Elaboración propia

## POST – TEST



**Figura N°6.1**

**Interpretación:** Después de dictarse el tema constitución de negocios a los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo, observamos que el 87,04% (47 encuestados) respondieron SI, de que un negocio como persona jurídica, debe realizar los trámites de constitución ante una Notaría e inscribirla SUNARP y el 12,96% (7 encuestados) respondieron que NO.

**Tabla 7**

*¿Conoce usted cuáles son los regímenes tributarios existentes en la actualidad?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
NRUS, Régimen General, Personas Jurídicas	14	25,9
NRUS, Régimen especial, Régimen MYPE	32	59,3
Tributario, Régimen General	8	14,8
Régimen especial, Personas Naturales	8	14,8

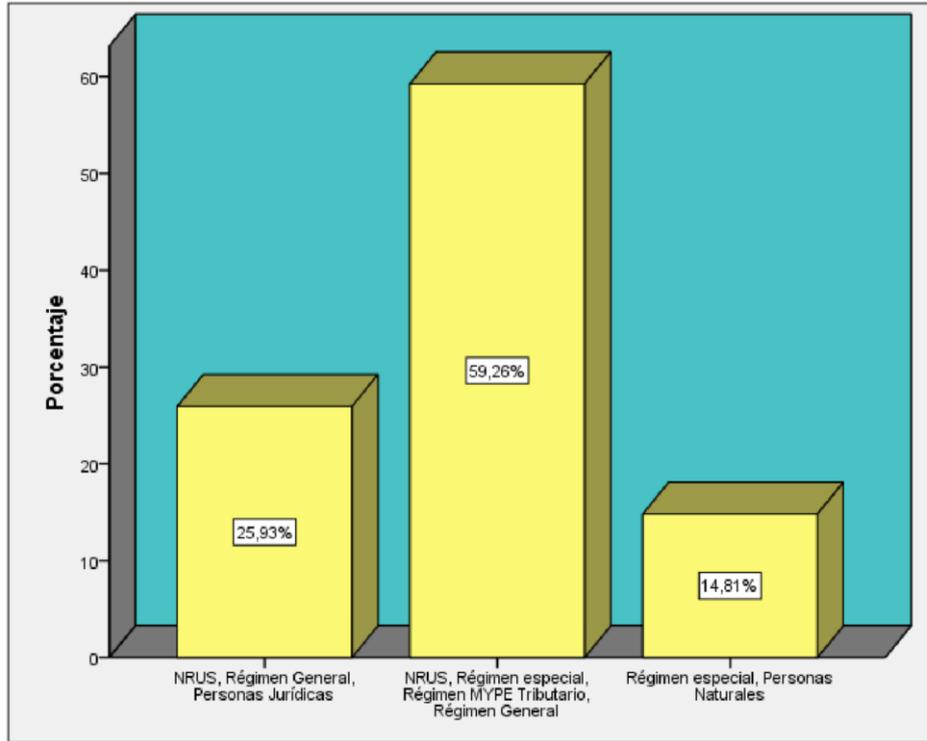
**PRE – TEST**

**Total**

**54**

**100,0**

**Fuente:** Elaboración propia



**Figura N° 7.**

**Interpretación:** Los resultados indican que el 59,26% (32 encuestados) respondieron que el NRUS, Régimen especial, Régimen MYPE Tributario, Régimen General son los regímenes tributarios que existen en la actualidad, el 25,93% (14 encuestados) respondieron que es el NRUS, Régimen General, Personas Jurídicas y el 14,81% (8 encuestados) respondieron que es el Régimen especial, Personas Naturales.

**Tabla 7.1**

*¿Conoce usted cuáles son los regímenes tributarios existentes en la actualidad?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
NRUS, Régimen General, Personas Jurídicas	4	7,4
NRUS, Régimen especial, Régimen		

### POST – TEST

MYPE Tributario, Régimen General	48	88,9
Régimen especial, Personas Naturales	2	3,7
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

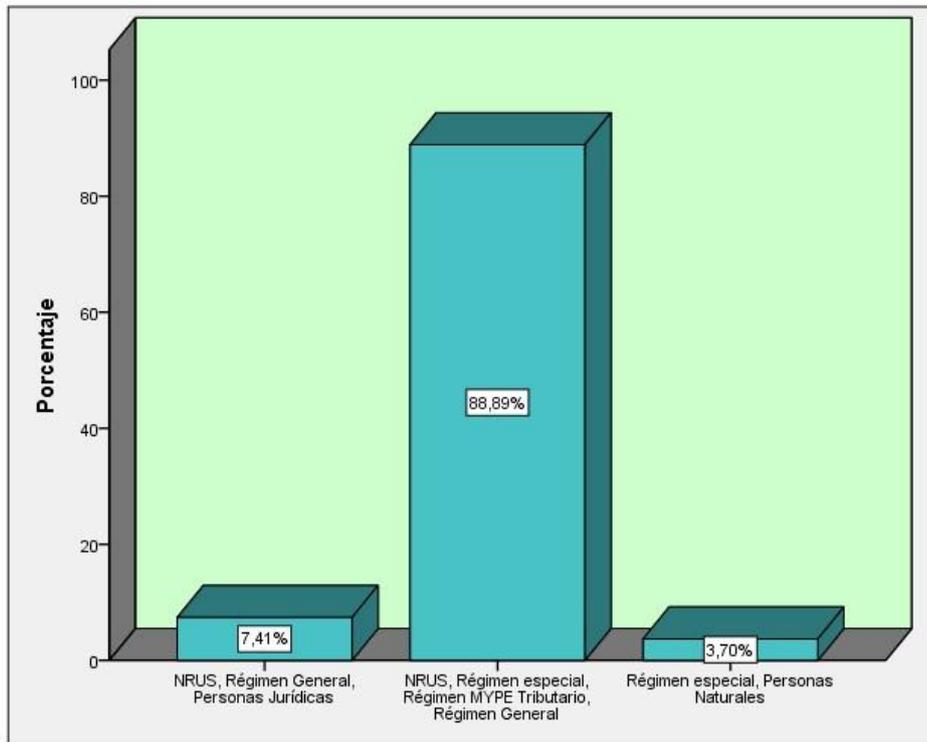


Figura N°7.1

**Interpretación:** Después de dictarse el tema regímenes tributarios a los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo, observamos que el 88,89% (48 encuestados) respondieron que el NRUS, Régimen especial, Régimen MYPE Tributario, Régimen General son los regímenes tributarios que existen en la actualidad, el 7,41% (4 encuestados) respondieron que es el NRUS, Régimen General, Personas Jurídicas y el 3,70% (2 encuestados) respondieron que es el Régimen especial, Personas Naturales.

#### Tabla 8

*¿Cuál de estos regímenes tributarios presenta declaración Jurada Anual de Renta?*

### PRE – TEST

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
NRUS	5	9,3
Régimen especial	11	20,4
Régimen MYPE Tributario, Régimen General	38	70,4
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

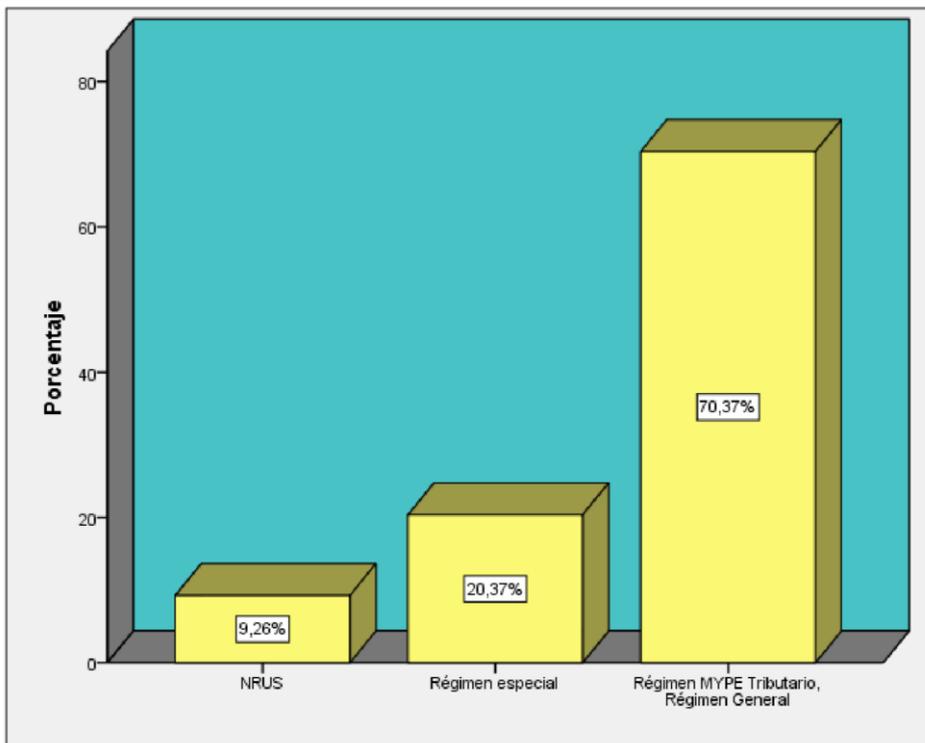


Figura N° 8.

**Interpretación:** Los resultados indican que el 70,37% (38 encuestados) respondieron que el Régimen MYPE Tributario, Régimen General presenta declaración Jurada Anual de Renta, el 20,37% (11 encuestados) respondieron que es el Régimen especial y el 9,26% (5 encuestados) respondieron que es el NRUS.

Tabla 8.1

*¿Cuál de estos regímenes tributarios presenta declaración Jurada Anual de Renta?*

## POST – TEST

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
NRUS	1	1,9
Régimen especial	3	5,6
Régimen MYPE Tributario, Régimen General	50	92,6
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

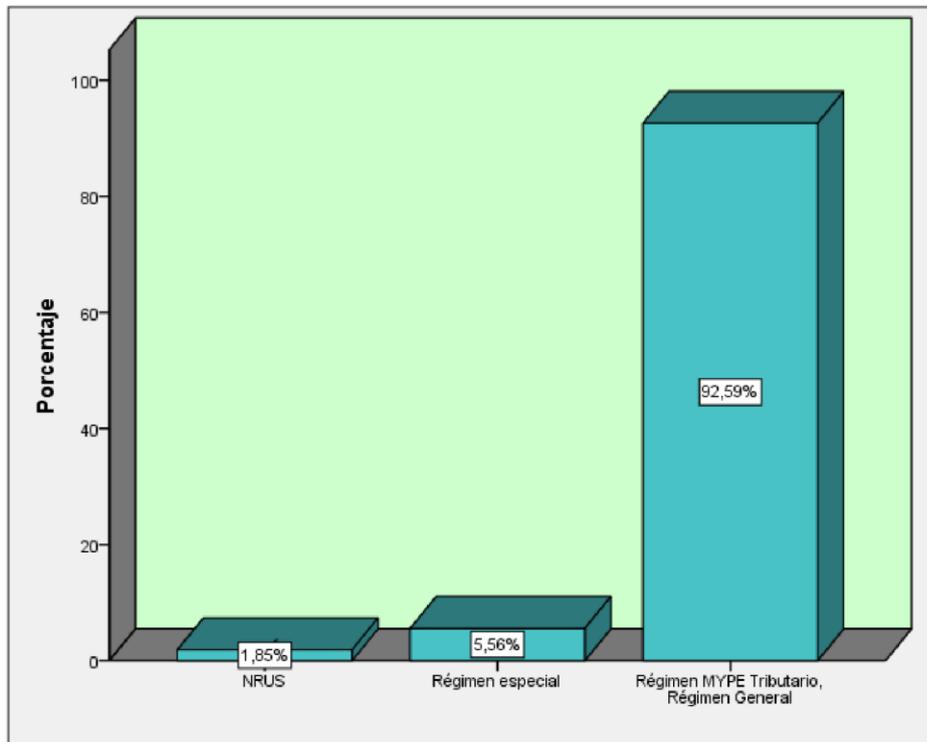


Figura N° 8.1

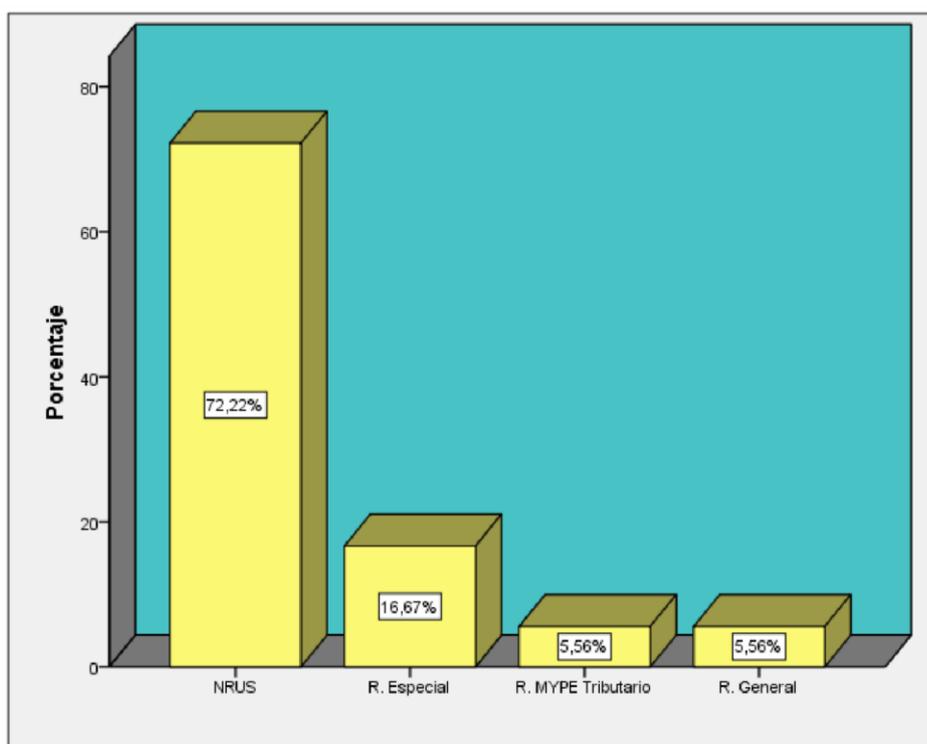
**Interpretación:** Después de dictarse el tema regímenes tributarios a los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo, observamos que el 92,59% (50 encuestados) respondieron que el Régimen MYPE Tributario, Régimen General presenta declaración Jurada Anual de Renta, el 5,56% (3 encuestados) respondieron que es el Régimen especial y el 1,85% (1 encuestados) respondió que es el NRUS.

**Tabla 9**

*¿En qué régimen tributario se encuentra?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
NRUS	39	72,2
R. Especial	9	16,7
R. MYPE Tributario	3	5,6
R. General	3	5,6
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Elaboración propia



**Figura N° 9.**

**Interpretación:** Observamos que en la pregunta N° 9, el 72,22% (39 encuestados) indican que están en el NRUS, el 16,67% (9 encuestados) indican que se encuentran en el R. Especial, el 5,56% (3 encuestados) indican que se encuentran en el R. MYPE Tributario y el 5,56% (3 encuestados) indican que se encuentran en el R. General.

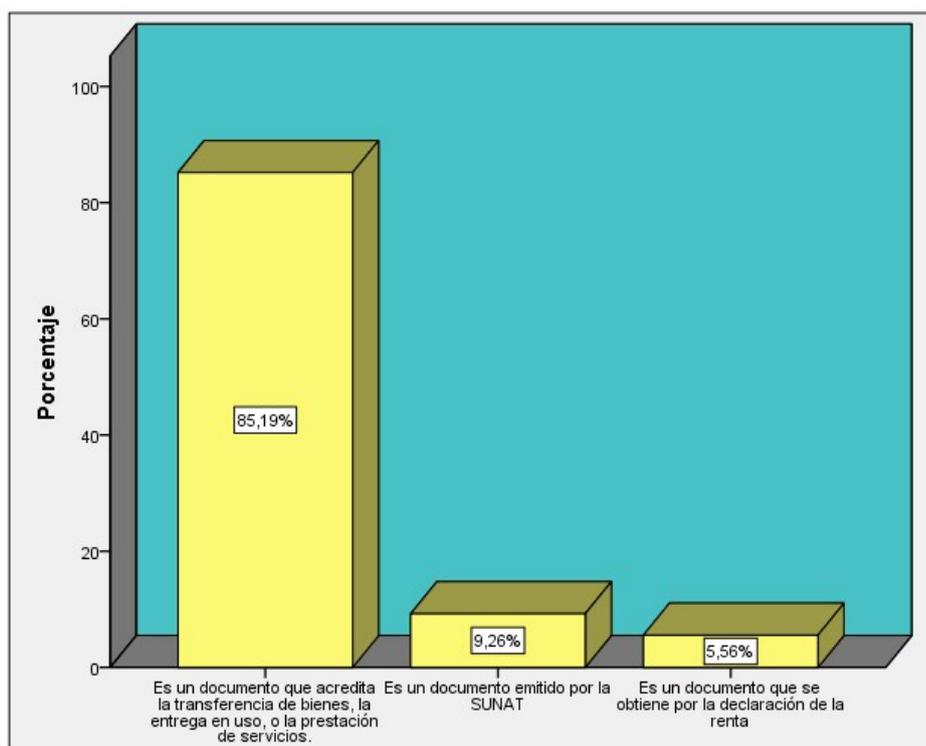
## PRE – TEST

**Tabla 10**

*¿Qué es un comprobante de pago?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios.	46	85,2
Es un documento emitido por la SUNAT	5	9,3
Es un documento que se obtiene por la declaración de la renta	3	5,6
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia



**Figura N° 10.**

**Interpretación:** Observamos que el 85,19% (46 encuestados) afirman que un comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios, el 9,26% (5 encuestados) indican que es un documento emitido por

## POST – TEST

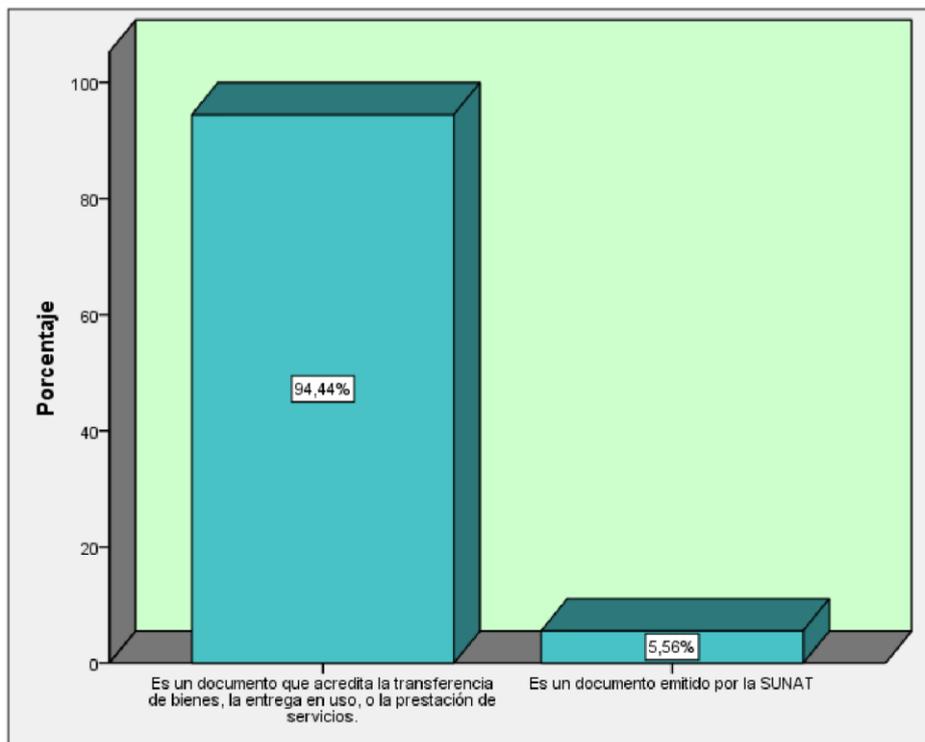
la SUNAT y el 5,56% (3 encuestados) responden que es un documento que se obtiene por la declaración de la renta

**Tabla 10.1**

*¿Qué es un comprobante de pago?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios.	51	94,4
Es un documento emitido por la SUNAT	3	5,6
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia



**Figura N° 10.1**

**Interpretación:** Después de aplicado el taller, sobre los comprobantes de pago, los resultados indican que el 94,44% (51 encuestados) respondieron que un comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la

## PRE – TEST

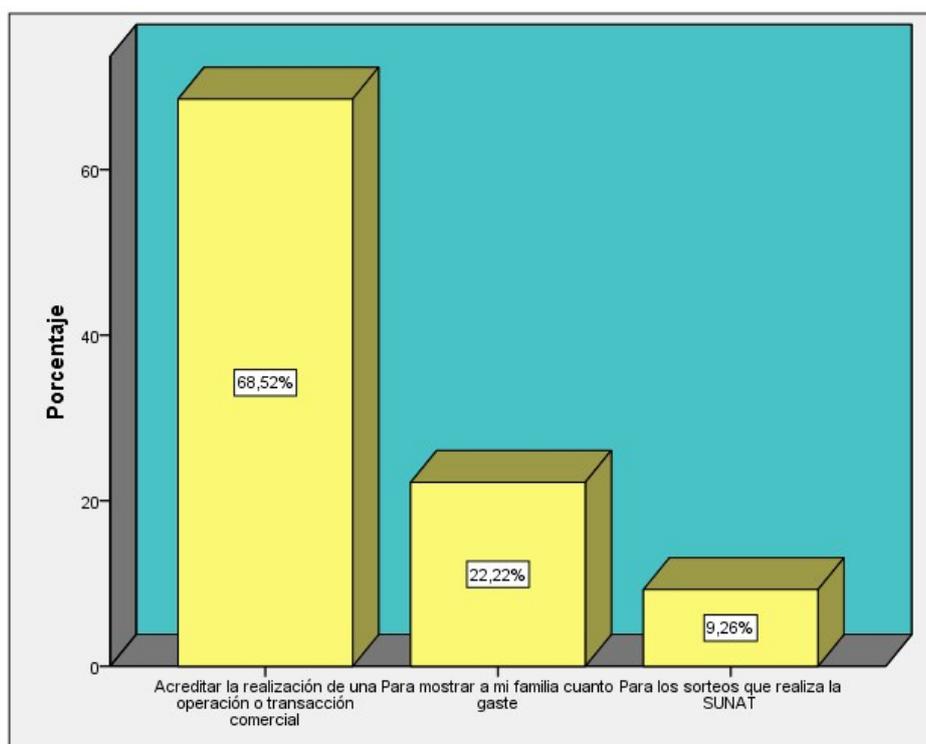
prestación de servicios y el 5,56% (3 encuestados) indican que es un documento emitido por la SUNAT.

**Tabla 11**

*¿Para qué sirve un Comprobante de Pago?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Acreditar la realización de una operación o transacción comercial	37	68,5
Para mostrar a mi familia cuanto gaste	12	22,2
Para los sorteos que realiza la SUNAT	5	9,3
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia



**Figura N° 11.**

**Interpretación:** Observamos que el 68,52% (37 encuestados) afirman que un Comprobante de Pago sirve para acreditar la realización de una operación o transacción comercial, el

## POST – TEST

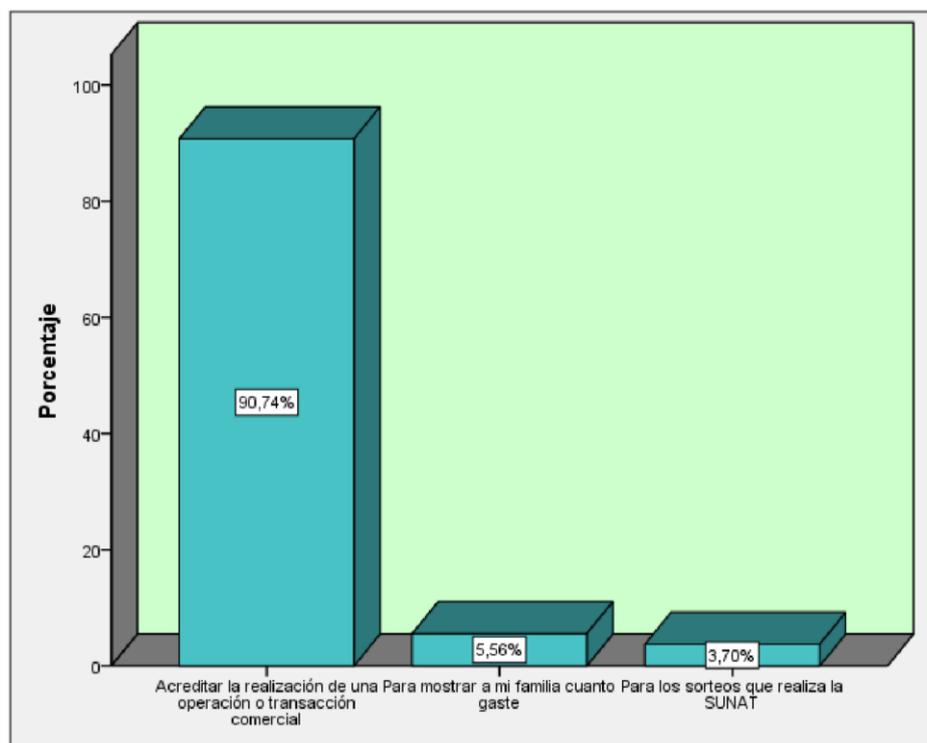
22,22% (12 encuestados) respondieron que sirve para mostrar a su familia cuanto gastó y el 9,26% (5 encuestados) dicen que son para los sorteos que realiza la SUNAT

**Tabla 11.1**

*¿Para qué sirve un Comprobante de Pago?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Acreditar la realización de una operación o transacción comercial	49	90,7
Para mostrar a mi familia cuanto gaste	3	5,6
Para los sorteos que realiza la SUNAT	2	3,7
Total	54	100,0

**Fuente:** Elaboración propia



## PRE – TEST

**Figura N° 11.1**

**Interpretación:** Después de aplicado el taller, sobre los comprobantes de pago, los resultados indican que el 90,74% (49 encuestados) respondieron que un Comprobante de Pago sirve para acreditar la realización de una operación o transacción comercial, el 5,56% (3 encuestados) respondieron que sirve para mostrar a su familia cuanto gastó y el 3,70% (2 encuestados) dicen que son para los sorteos que realiza la SUNAT

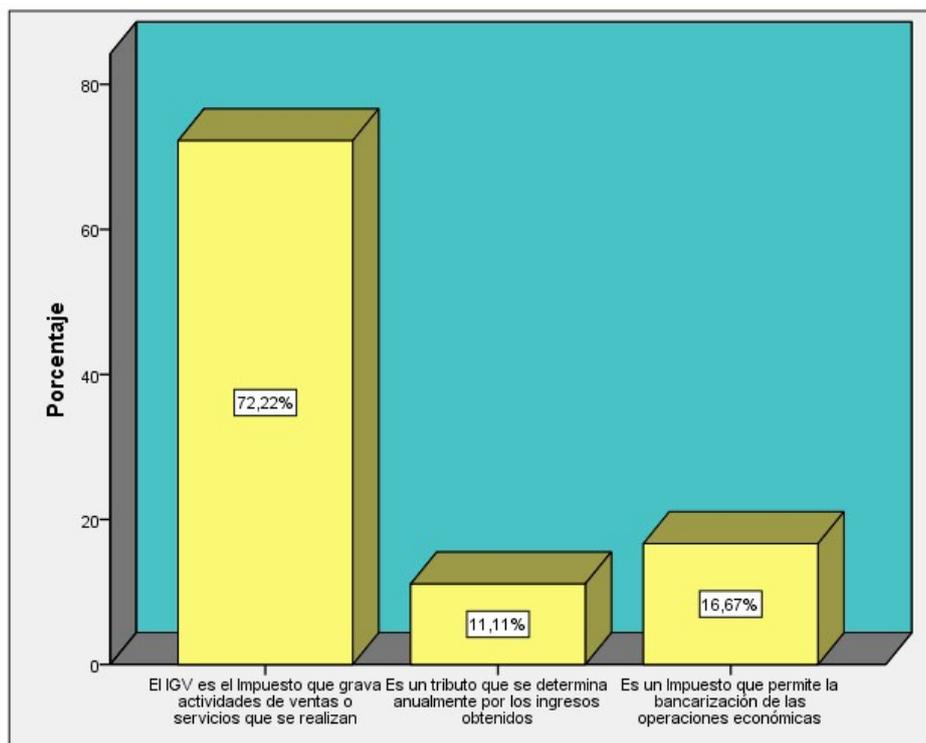
**Tabla 12**

*¿Sabe usted que es el Impuesto General a las Ventas (IGV)?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
El IGV es el Impuesto que grava actividades de ventas o servicios que se realizan Es un tributo que se determina anualmente por los ingresos obtenidos	39	72,2
Es un Impuesto que permite la bancarización de las operaciones económicas	6	11,1
	9	16,7
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Elaboración propia

## POST – TEST



**Figura N° 12.**

**Interpretación:** De acuerdo con la pregunta N° 12 sobre el IGV el 72,22% (39 encuestados) indican que el IGV es el Impuesto que grava actividades de ventas o servicios que se realizan, el 16,67% (9 encuestados) respondieron que es un Impuesto que permite la bancarización de las operaciones económicas mientras que el 11,11% (6 encuestados) dicen que es un tributo que se determina anualmente por los ingresos obtenidos

**Tabla 12.1**

*¿Sabe usted que es el Impuesto General a las Ventas (IGV)?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
El IGV es el Impuesto que grava actividades de ventas o servicios que se realizan	51	94,4
Es un Impuesto que permite la bancarización de las operaciones económicas	3	5,6
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Elaboración propia

## PRE – TEST



**Figura N° 12.1**

**Interpretación:** Después de aplicado el taller, sobre el tema del IGV, los resultados indican que el 94,44% (51 encuestados) que el IGV es el Impuesto que grava actividades de ventas o servicios que se realizan, mientras que el 5.56% (3 encuestados) respondieron que es un Impuesto que permite la bancarización de las operaciones económicas.

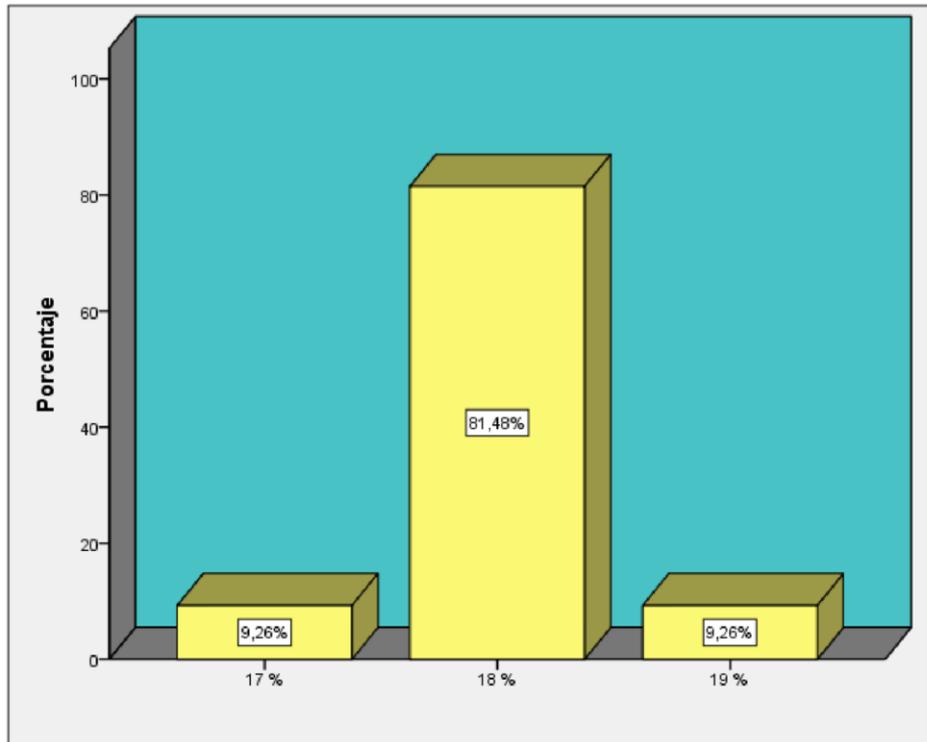
**Tabla 13**

*¿Tiene conocimiento usted sobre cuánto es la tasa del IGV?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
17 %	5	9,3
18 %	44	81,5
19 %	5	9,3
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Elaboración propia

## POST – TEST



**Figura N° 13.**

**Interpretación:** De acuerdo con la pregunta N° 13 sobre el porcentaje de la tasa del IGV, el 81,48% (44 encuestados) indican que la tasa del IGV es de 18%, el 9,26% (5 encuestados) respondieron que la tasa del IGV es del 17%, mientras que el 9,26% (5 encuestados) dicen que la tasa del IGV es de 19%.

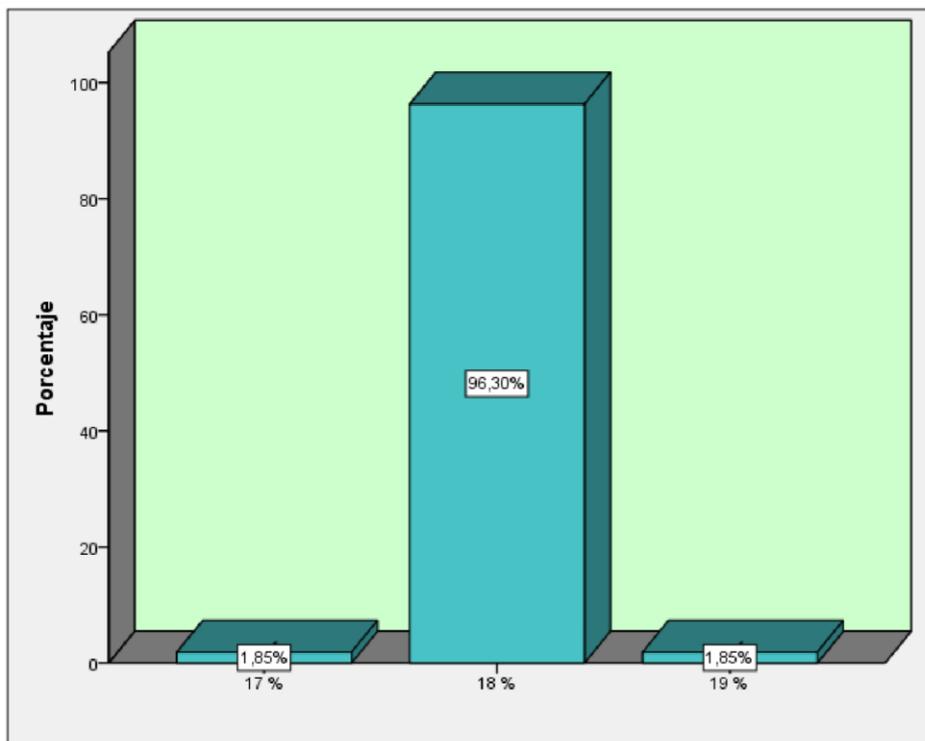
**Tabla 13.1**

*¿Tiene conocimiento usted sobre cuánto es la tasa del IGV?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
17 %	1	1,9
18 %	52	96,3
19 %	1	1,9
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Elaboración propia

## PRE – TEST



**Figura N° 13.1**

**Interpretación:** Después de aplicado el taller, sobre el tema del IGV, los resultados indican que el 96,30% (52 encuestados) indican que la tasa del IGV es de 18%, mientras que el 1,85% (1 encuestados) respondió que la tasa del IGV es del 17% y el 1,85% (1 encuestados) dice que la tasa del IGV es de 19%.

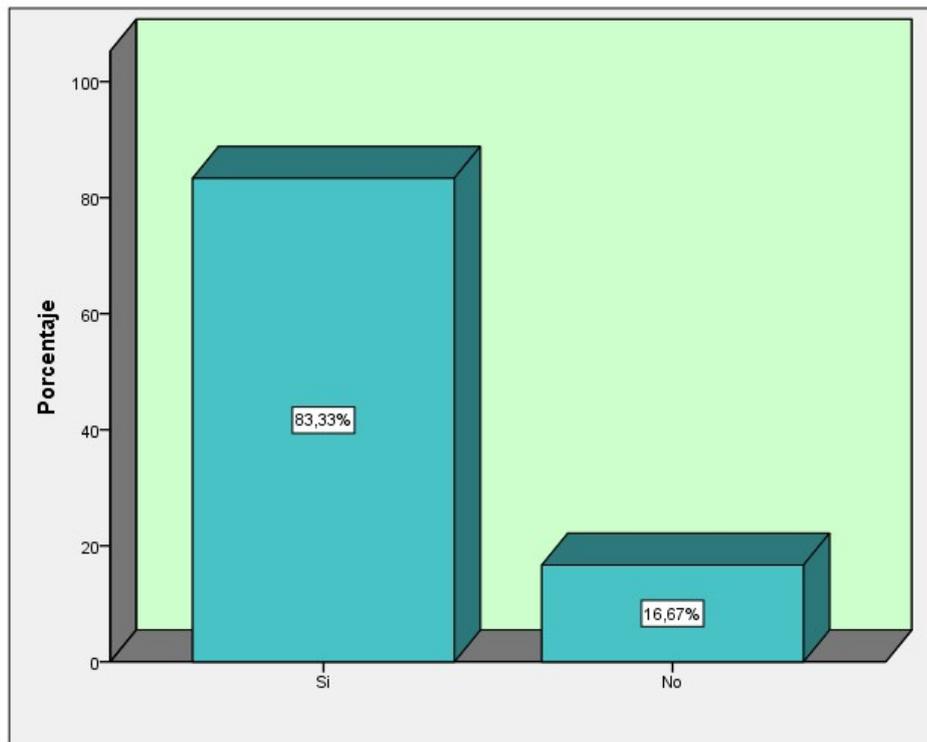
## GRÁFICOS: EVASIÓN DE IMPUESTOS

**Tabla 14**

*¿Cree usted que la evasión de impuestos se debe a la falta de información de los tributos?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	45	83,3
No	9	16,7
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia



**Figura N° 14.**

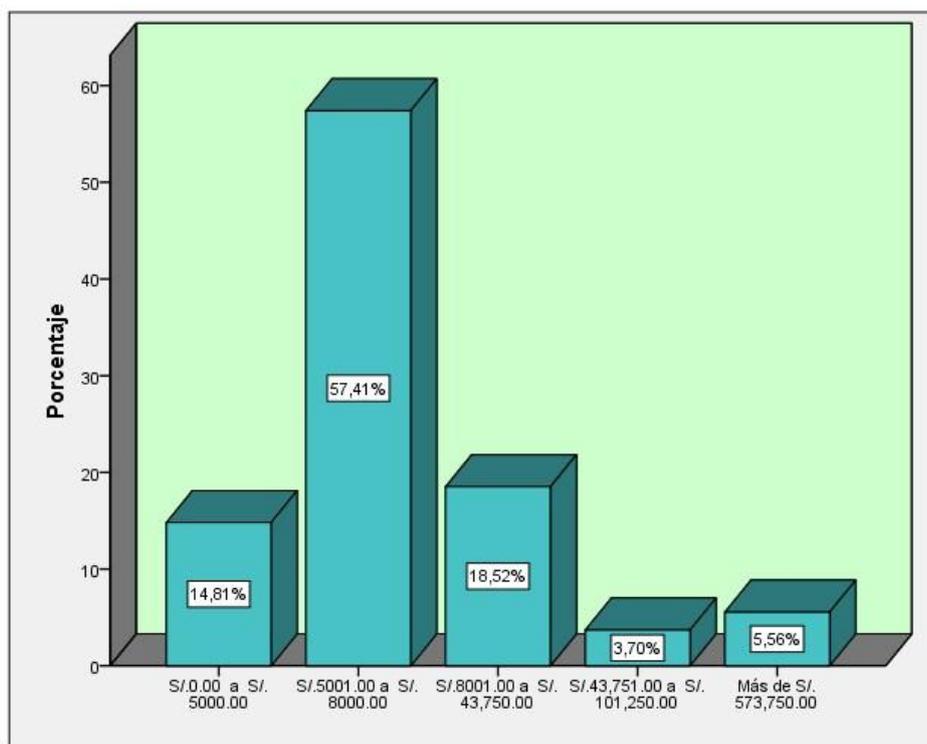
**Interpretación:** Observamos que el 83,33% (45 encuestados) afirman que la evasión de impuestos SI se debe a la falta de información de los tributos, mientras tanto el 16,67% (9 encuestados) respondieron que la evasión de impuestos NO se debe a la falta de información de los tributos.

**Tabla 15**

*¿Cuál es el nivel de ventas mensuales?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
S/.0.00 a S/.5000.00	8	14,8
S/.5001.00 a S/.8000.00	31	57,4
S/.8001.00 a S/.43,750.00	10	18,5
S/.43,751.00 a S/.101,250.00	2	3,7
Más de S/.573,750.00	3	5,6
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Elaboración propia



**Figura N° 15.**

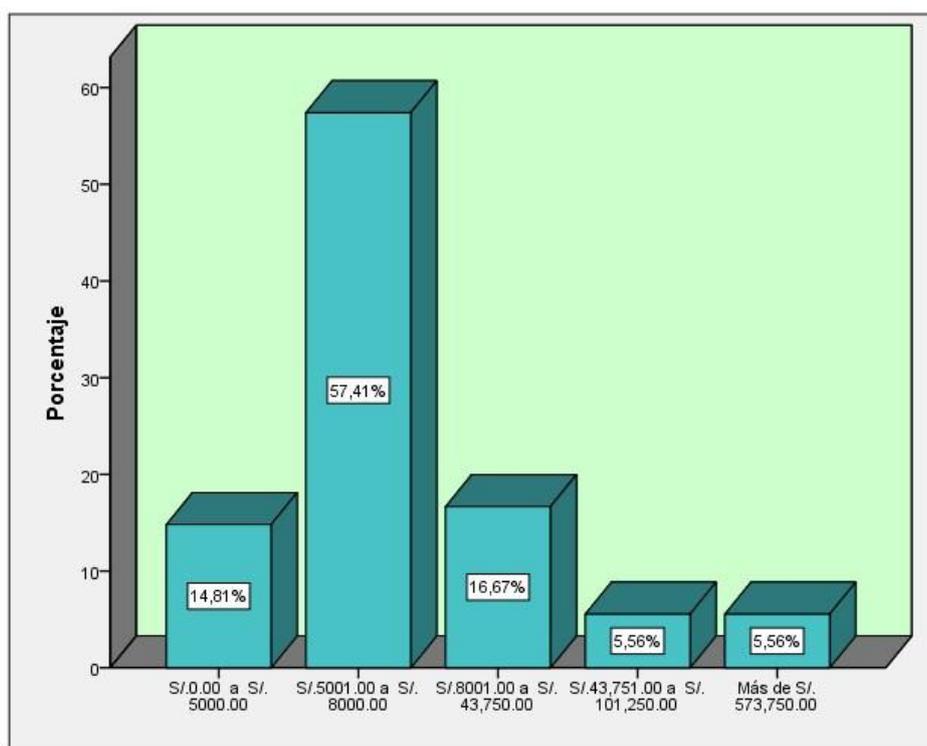
**Interpretación:** El análisis del gráfico da como resultado que el 57,41% (31 encuestados) indican que su nivel de ventas mensuales es de S/5001.00 a S/8000.00; el 18,52% (10 encuestados) afirman que sus ingresos mensuales son de S/8001.00 a S/43,750.00; el 14,81% (8 encuestados) dicen que sus ingresos mensuales son de S/0.00 a S/5000.00; el 5,56% (3 encuestados) sus ventas mensuales superan los S/573,750.00 y el 3,70% (2 encuestados) dicen que sus ventas mensuales son de S/43,751.00 a S/101,250.00.

**Tabla 16**

*¿Cuál es el nivel de compras mensuales?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
S/.0.00 a S/.5000.00	8	14,8
S/.5001.00 a S/.8000.00	31	57,4
S/.8001.00 a S/.43,750.00	9	16,7
S/.43,751.00 a S/.101,250.00	3	5,6
Más de S/.573,750.00	3	5,6
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Elaboración propia



**Figura N° 16.**

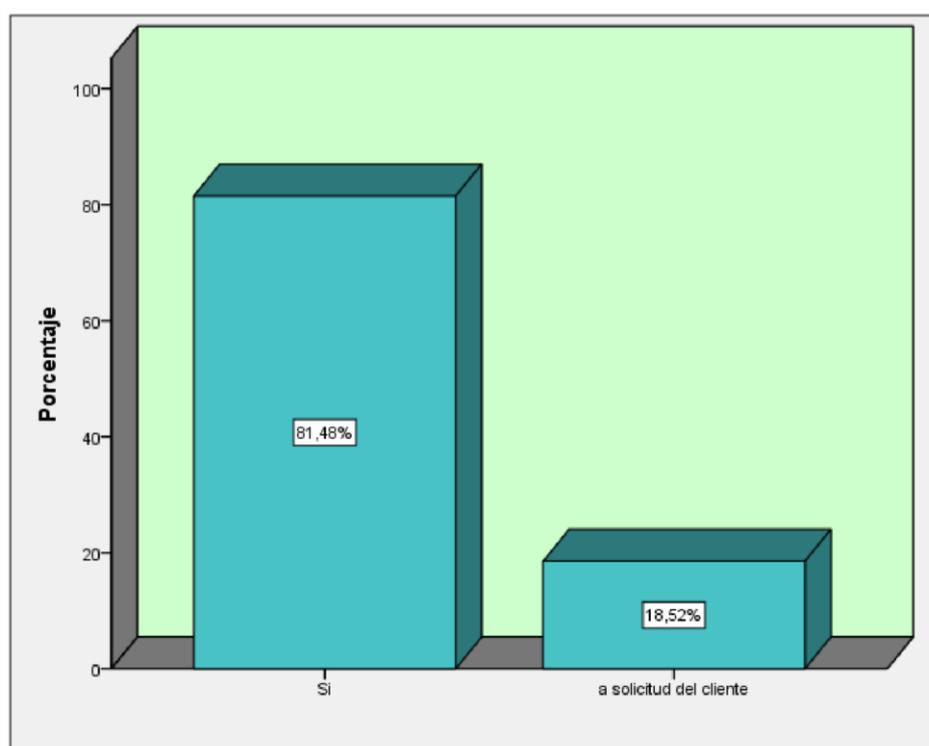
**Interpretación:** El análisis del gráfico da como resultado que el 57,41% (31 encuestados) indican que su nivel de compras mensuales es de S/5001.00 a S/8000.00; el 16,67% (9 encuestados) afirman que sus compras mensuales son de S/8001.00 a S/43,750.00; el 14,81% (8 encuestados) dicen que sus compras mensuales son de S/0.00 a S/5000.00; el 5,56% (3 encuestados) sus compras mensuales superan los S/573,750.00 y el 5,56% (3 encuestados) dicen que sus compras mensuales son de S/43,751.00 a S/101,250.00.

**Tabla 17**

*¿Emite comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	44	81,5
No	0	0.0
a solicitud del cliente	10	18,5
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Elaboración propia



**Figura N° 17.**

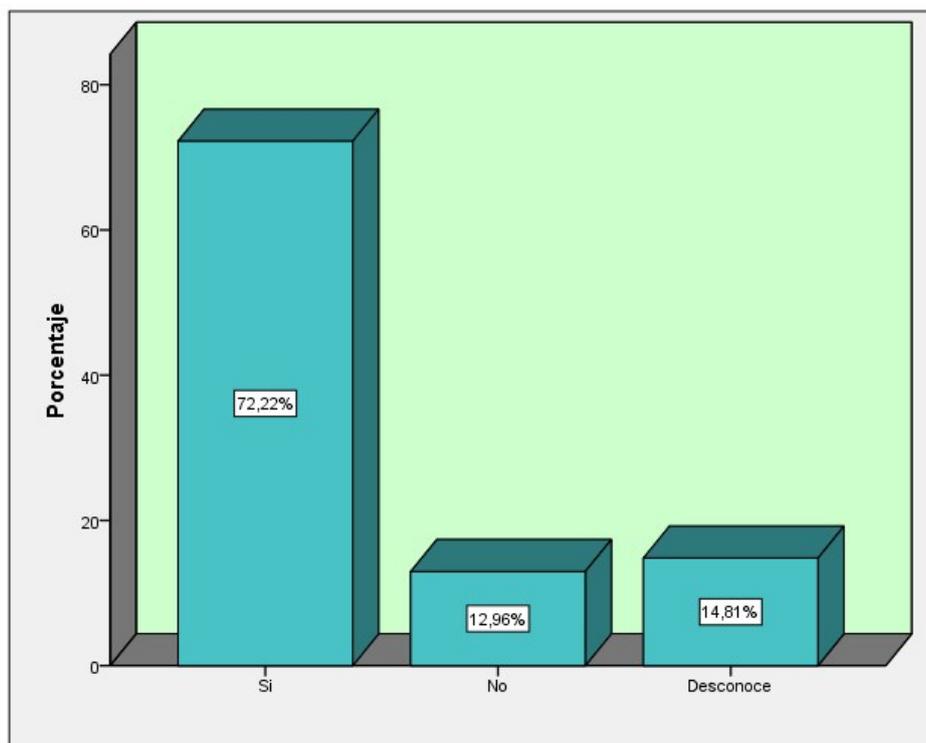
**Interpretación:** Los resultados indican que el 81,48% (44 encuestados) respondieron que, SI emiten comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas, mientras que el 18,52% (10 encuestados) dicen que emiten comprobantes de pago a solicitud del cliente.

**Tabla 18**

*¿Considera usted que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	39	72,2
No	7	13,0
Desconoce	8	14,8
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Elaboración propia



**Figura N° 18.**

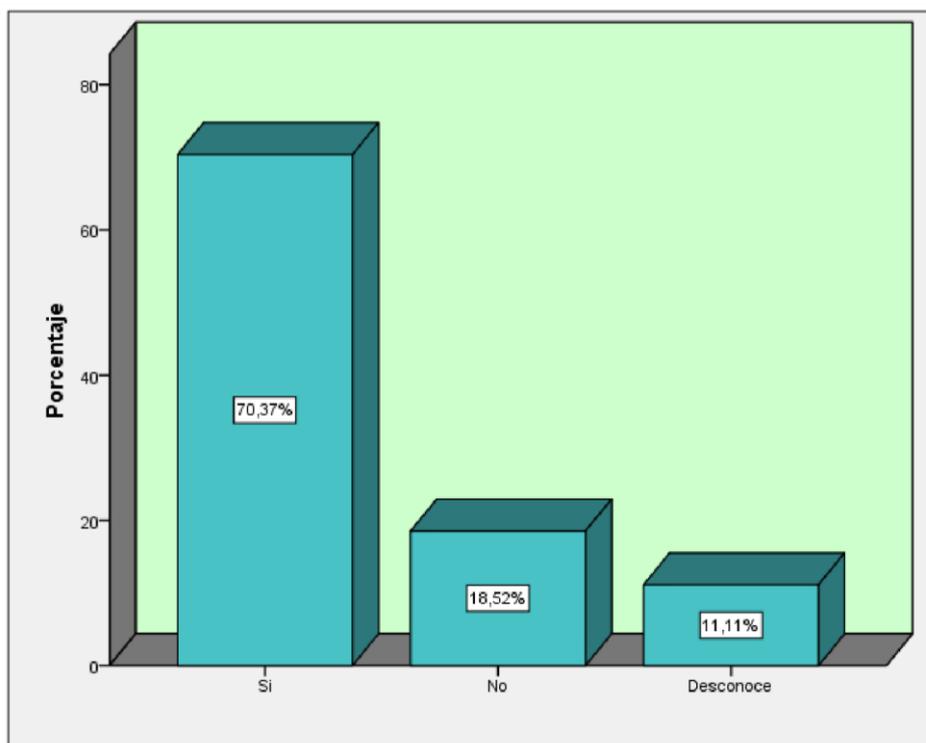
**Interpretación:** Se observa que el 72,22% (39 encuestados) de los comerciantes del sector calzado SI consideran que ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria, el 14,81% (8 encuestados) desconocen del tema, mientras que el 12,96% (7 encuestados) respondieron que ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos NO se debe a la falta de cultura tributaria.

**Tabla 19**

*¿En su opinión las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes son por carencia de orientación y capacitación tributaria?*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	38	70,4
No	10	18,5
Desconoce	6	11,1
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia



**Figura N° 19.**

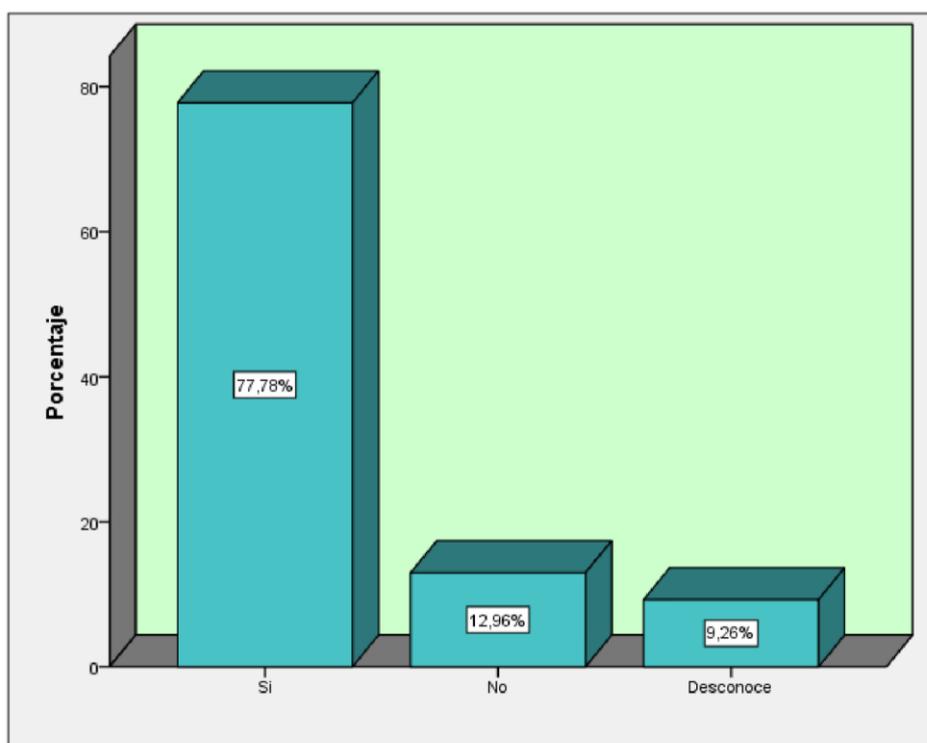
**Interpretación:** Se observa que el 70,37% (38 encuestados) de los comerciantes del sector calzado respondieron que las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes SI se dan por carencia de orientación y capacitación tributaria, mientras que el 11,11% (6 encuestados) dicen que desconocen del tema y el 18,52% (10 encuestados) respondieron que las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes NO se dan por carencia de orientación y capacitación tributaria.

**Tabla 20**

*¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	42	77,8
No	7	13,0
Desconoce	5	9,3
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Elaboración propia



**Figura N° 20.**

**Interpretación:** Los resultados indican que el 77,78% (42 encuestados) respondieron que, SI consideran que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria, mientras que el 12,96% (7 encuestados) respondieron que NO y el 9,26% (5 encuestados) dicen que desconocen del tema.

## CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados del cuestionario dirigidos a los comerciantes del sector calzado del mercado "Modelo" de Chiclayo. Este fue utilizado para el Pre – Test y Post – Test.

PREGUNTAS	OPCIONES	RESPUESTAS	
		PRE – TEST	POST – TEST
1. ¿Cuándo usted saco su número de RUC se registró cómo Persona Natural o Persona Jurídica?	a) P. Natural b) P. Jurídica c) Desconoce	a) 81,5 % b) 14,8 % c) 3,7 %	a) 92,6 % b) 7,4 % c) 00,0 %
2. ¿Cuándo deben inscribirse en el RUC?	a) Cuando la SUNAT crea conveniente que se deba adquirir b) Se debe inscribir en el RUC para no pagar impuestos c) Cuando se proyecte iniciar actividades económicas (generadoras de impuestos)	a) 18,5 % b) 11,1 % c) 70,4 %	a) 5,6 % b) 00,0 % c) 94,4 %
3. ¿conoce usted cuáles son los procedimientos para una correcta formalización?	a) Si ( ) b) No ( )	a) 72,2 % b) 27,8 %	a) 88,9 % b) 11,1 %
4. Un negocio como persona jurídica, debe realizar los trámites de constitución ante una Notaría e inscribirla en la oficina registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP de su localidad.	a) Si ( ) b) No ( )	a) 72,2 % b) 27,8 %	a) 87,0 % b) 13,0 %

<p>5. ¿Conoce usted cuáles son los regímenes tributarios existentes en la actualidad?</p>	<p>a) NRUS, Régimen General, Personas Jurídicas</p> <p>b) NRUS, Régimen especial, Régimen MYPE Tributario, Régimen General</p> <p>c) Régimen especial, Personas Naturales</p>	<p>a) 25,9 % b) 59,3 % c) 14,8 %</p>	<p>a) 7,4 % b) 88,9 % c) 3,7 %</p>
<p>6. ¿Cuál de estos regímenes tributarios presenta declaración Jurada Anual de Renta?</p>	<p>a) NRUS</p> <p>b) Régimen especial</p> <p>c) Régimen MYPE Tributario, Régimen General</p>	<p>a) 9,3 % b) 20,4 % c) 70,4 %</p>	<p>a) 1,9 % b) 5,6 % c) 92,6 %</p>
<p>7. ¿Qué es un comprobante de pago?</p>	<p><b>a)</b> Es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios.</p> <p><b>b)</b> Es un documento emitido por la SUNAT</p> <p><b>c)</b> Es un documento que se obtiene por la declaración de la renta</p>	<p>a) 85,2 % b) 9,3 % c) 5,6 %</p>	<p>a) 94,4 % b) 5,6 % c) 00,0 %</p>

<p>8. ¿Para qué sirve un Comprobante de Pago?</p>	<p>a) Acreditar la realización de una operación o transacción comercial</p> <p>b) Para mostrar a mi familia cuanto gaste</p> <p>c) Para los sorteos que realiza la SUNAT</p>	<p>a) 68,5 %</p> <p>b) 22,2 %</p> <p>c) 9,3 %</p>	<p>a) 90,7 %</p> <p>b) 5,6 %</p> <p>c) 3,7 %</p>
<p>9. ¿Sabe usted que es el Impuesto General a las Ventas (IGV)?</p>	<p>a) El IGV es el Impuesto que grava actividades de ventas o servicios que se realizan</p> <p>b) Es un tributo que se determina anualmente por los ingresos obtenidos</p> <p>c) Es un Impuesto que permite la bancarización de las operaciones económicas</p>	<p>a) 72,2 %</p> <p>b) 11,1 %</p> <p>c) 16,7 %</p>	<p>a) 94,4 %</p> <p>b) 00,0 %</p> <p>c) 5,6 %</p>
<p>10. ¿Tiene conocimiento usted sobre cuánto es la tasa del IGV?</p>	<p>a) 17 %</p> <p>b) 18 %</p> <p>c) 19 %</p>	<p>a) 9,3 %</p> <p>b) 81,5 %</p> <p>c) 9,3 %</p>	<p>a) 1,9 %</p> <p>b) 96,3 %</p> <p>c) 1,9 %</p>

**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación:**

Observamos que en el PRE-TEST o antes de aplicar el programa de capacitación Tributaria, los comerciantes del sector calzado del mercado "Modelo" de Chiclayo se encontró que tenían un bajo nivel de cultura tributaria, luego se observa en el POST – TEST después de

aplicar el programa de capacitación Tributaria a los comerciantes se ve claramente que ha habido un incremento de aprendizaje en cuanto a la cultura tributaria.

## IV. DISCUSIÓN

### 4.1. Discusión de resultados

Según los resultados obtenidos a través de las encuestas aplicadas de esta investigación, de acuerdo al marco teórico y considerando los objetivos planteados, con la finalidad de probar la hipótesis se puede asegurar que la cultura tributaria influye significativamente en la evasión de impuestos de los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo de Chiclayo.

#### **Respecto al Objetivo General:**

Determinar si la cultura tributaria influye en la evasión de impuestos de los comerciantes del sector calzado del mercado "Modelo" Chiclayo – 2017

**Tabla 14:** Según el estudio realizado en base al cuestionario aplicado, se analiza que el 83,33 % afirman que la evasión de impuestos se debe a la falta de información de los tributos. Estos datos se corroboran o difieren en la investigación de Romero, M. & Vargas, C. donde llega a la conclusión que los comerciantes de la Bahía Mi Lindo Milagro, no están cumpliendo con sus obligaciones tributarias, debido a las consecuencias de la falta y escasa Cultura Tributaria existente en ese lugar.

#### **Respecto al Objetivo Específico 1**

Identificar las causas por las cuales los comerciantes del sector calzado del mercado modelo evaden el pago de sus impuestos tributarios.

**Tabla 1:** En este resultado podemos observar cuáles serían las causas que los comerciantes impida que cumpla con las normas tributarias: El 53,70 % indican que es por falta de Cultura Tributaria, el 27,78 % indican que es porque el Sistema tributario es poco transparente y el 18,52 % señalan que es por las Contribuciones exageradamente altas.

**Tabla 2:** En este resultado podemos observar cuáles serán los motivos por lo que se sienten desmotivados para cumplir con el pago de sus tributos: El 50 % señalan que no quieren cumplir con el pago de sus tributos porque percibe corrupción, el 18,52% porque la SUNAT no sensibiliza su importancia, el 14,81 % señalan que, si las demás personas no pagan, ellos tampoco pagan y el 7,41 % debido a que no tiene capacidad de pago.

Estos datos se corroboran o difieren en la investigación de Claro, M. & Herrera, L. donde mencionan que la causa por el cual los contribuyentes no cumplen con el pago de sus impuestos, es porque no conocen el destino de los recursos adquiridos por el pago de los tributos y tampoco no saben si sus recursos son utilizados para proyectos de representaciones sociales, quedando latente que las personas piensen que hay corrupción Estatal.

### **Respecto al Objetivo Específico 2**

Aplicar un programa de capacitación tributaria a la muestra en estudio para fomentar la cultura tributaria en los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo.

Es muy importante fortalecer la cultura tributaria, ya que se encuentra evidencias del desconocimiento hacia los temas tributarios, principalmente en los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo, por lo tanto, tienen que tener noción de lo importante que es la tributación. Es por ello que, al aplicar un Programa de capacitación Tributaria, se busca interiorizar y concientizar a los comerciantes en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Tabla 4 – Tabla 4.1:** De los datos obtenido se puede observar que los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo en la encuesta realizada (PRE – TEST) un 70,4 % respondieron que se deben inscribirse en el RUC cuando se proyecte iniciar actividades económicas generadoras de impuestos, sin embargo, luego de haber aplicado el programa de capacitación Tributaria a los comerciantes en la encuesta realizada (POST – TEST) un 94,4 % respondieron que se deben inscribirse en el RUC cuando se proyecte iniciar actividades económicas, esto nos indica que la Formación de la Cultura Tributaria disminuye el grado desconocimiento sobre los temas tributarios.

**Tabla 5 – Tabla 5.1:** En los resultados podemos ver que los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo en la encuesta realizada (PRE – TEST) un 72,2 % respondieron que SI conocían cuáles eran los procedimientos para una correcta formalización, no obstante, luego de aplicarse el programa de capacitación Tributaria en la encuesta realizada (POST – TEST) un 88,9 % respondieron que SI conocían los procedimientos para una correcta formalización, esto nos indica que hubo un incremento de 16.7 % de comerciantes que incrementaron su nivel de cultura tributaria.

**Tabla 7 – Tabla 7.1:** En estos resultados podemos comparar que los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo en la encuesta realizada (PRE – TEST) un 59,3 % respondieron correctamente la pregunta sobre los regímenes tributarios que existen en la actualidad, sin embargo, luego de aplicarse el programa de capacitación en la encuesta realizada (POST – TEST) un 88,9 % respondieron correctamente la misma pregunta, esto nos indica que hubo un incremento de 29.6 % de comerciantes que aumentaron su nivel de cultura tributaria, gracias a las charlas que ellos recibieron.

**Tabla 11 – Tabla 11.1:** En estos resultados podemos observar que los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo en la encuesta realizada (PRE – TEST) un 68,5 % sabe para qué sirve un Comprobante de Pago, sin embargo, luego de aplicarse el programa de capacitación en la encuesta realizada (POST – TEST) un 90,7 % respondieron correctamente la misma pregunta en el cual afirman que un Comprobante de Pago sirve para acreditar la realización de una operación o

transacción comercial, esto nos muestra que hubo un incremento de 22.2 % de comerciantes que incrementaron su nivel de cultura tributaria.

**Tabla 12 – Tabla 12.1:** Según el estudio realizado en base al cuestionario aplicado podemos ver que los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo en la encuesta realizada (PRE – TEST) un 72,2 % respondieron que, SI sabían que es el Impuesto General a las Ventas, no obstante, luego de aplicarse el programa de capacitación Tributaria en la encuesta realizada (POST – TEST) un 94,4 % respondieron correctamente que el IGV es el Impuesto que grava actividades de ventas o servicios que se realizan, esto nos indica que hubo un incremento de 22.2 % de comerciantes que aumentaron su nivel de cultura tributaria.

**Tabla 13 – Tabla 13.1:** Según los datos obtenidos en base al cuestionario aplicado podemos ver que los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo en la encuesta realizada (PRE – TEST) un 81,5 % respondieron acertadamente que la tasa del IGV es el 18 %, no obstante, después de aplicarse el programa de capacitación Tributaria en la encuesta realizada (POST – TEST) un 96,3 % respondieron correctamente que la tasa del IGV es el 18 %, esto nos señala que hubo un incremento de 14.8% de comerciantes que aumentaron su nivel de cultura tributaria.

Estos datos se corroboran o difieren en la investigación de Gonzales, T. & Larrea, T. donde determinan que la Campaña de sensibilización para incrementar la Cultura Tributaria de los Microempresarios comerciales del mercado Modelo de Chiclayo en el año 2013, se vieron que si han dado resultado ya que el grado de conocimiento de los comerciantes en los temas de impuestos tributarios ascendieron en un porcentaje del 18% al 50%.

### **Respecto al Objetivo Específico 3**

Evaluar de qué manera la cultura tributaria, influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Luego de realizar el programa de capacitación tributaria a los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo, se realizó un cuadro comparativo de los cuestionarios Pre – Test y Post – Test para poder identificar si hubo un incremento de conocimiento

en cuenta a los temas de tributación, de modo que, con estos resultados se verifica la efectividad del Programa de capacitación tributaria donde podemos ver el incremento de cultura tributaria en los comerciantes.

El resultado de la investigación, nos permite conocer, que con una formación de Cultura Tributaria podríamos disminuir el grado de Evasión Tributaria en el sector calzado del mercado Modelo – Chiclayo. Por lo tanto, una formación con contribución en Educación lograríamos conocimientos de las normas tributarias haciendo posible la disminución de la Evasión tributaria y logrando mayor recaudación permitiendo que el contribuyente cumpla con sus obligaciones.

## V. CONCLUSIONES

### 5.1. Conclusiones

1. Como resultado de mi investigación en general se puede concluir que la cultura tributaria de los comerciantes del sector calzado del Mercado Modelo – Chiclayo, aún sigue siendo de bajo nivel, ya que según los resultados obtenidos de la tabla N° 14 el 83,33 % afirman que la evasión de impuestos se debe a la falta de información de los tributos. Esto nos da a entender que de los comerciantes encuestados tienen poco conocimiento tributario por lo tanto esto influye directamente en la evasión de impuestos, ya que, si uno conociera las normas, reglamentos y tiene una educación sobre cultura tributaria no se tendría problemas para que pueda cumplir con las obligaciones de pagar los tributos, muy por el contrario, se fomentaría el pago voluntario de los mismos.

2. Según los resultados de la investigación existen diversas opiniones sobre las causas por el cual los comerciantes del sector calzado evaden el pago de los impuestos tributarios, según la Tabla 1: El 53,70 % indican que es por falta de Cultura Tributaria, el 27,78 % indican que es porque el Sistema tributario es poco transparente y el 18,52 % señalan que es por las Contribuciones exageradamente altas, y según la Tabla 2: El 50 % señalan que no quieren cumplir con el pago de sus tributos porque percibe corrupción, el 18,52% porque la SUNAT no sensibiliza su importancia.

3. La aplicación del Programa de capacitación tributaria realizado a los Comerciantes del sector calzado del mercado Modelo, se ha desarrollado tomando en cuenta las herramientas necesarias planificadas para su aplicación, obteniendo resultados favorables, de este modo permite que los comerciantes puedan entender que las obligaciones tributarias son de beneficio para el desarrollo de nuestro país, también esto les ha ayudado a tener un mayor nivel de conciencia tributaria respecto al cumplimiento de sus pagos de impuesto, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, esto permitirá al país disminuir los elevados índices de evasión, informalidad y corrupción.

4. También se evaluó de qué manera la cultura tributaria influye en el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el cual se pudo identificar también según Tabla 19, que el 70,4 % de los comerciantes creen que infracciones administrativas por parte de los contribuyentes son por carencia de orientación y capacitación tributaria, ya que la falta de una educación tributaria crea actitudes de incumplimiento en las normas tributarias, debido al poco interés por prepararse a miras de llevar un proceso de desarrollo y actualización de los temas de cultura tributaria, por ende la existencia de un bajo nivel de cultura tributaria en los sujetos pasivos influye a que ellos recaigan a tener una deficiente ética lo que perjudica a que haya bajos niveles de recaudación de impuestos en el Mercado Modelo.

## VI. REFERENCIAS

- Administración Federal de Ingresos Públicos. (2017). *AFIP*. Obtenido de <http://www.afip.gov.ar/>
- Aguirre, A., & Silva, O. (2013). *Causas de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo*.
- Araníbar Gutiérrez, P. (25 de Agosto de 2013). Cultura Tributaria un espacio para conocer y aprender sobre los impuestos. *Diario La Patria*, pág. <http://www.lapatriaenlinea.com/?nota=155031>.
- Arias Minaya, L. (2009). *La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú*. Chile. Obtenido de [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5454/S0900656\\_es.pdf?se](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5454/S0900656_es.pdf?se)
- Atoche Reyes, R. M. (2016). *La Cultura Tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV – Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado Modelo de Sullana en el año 2015*. Piura.
- Ayasta Verona, J., Calderón Arias, C. P., Chanduví Calderón, R. F., Chávarry Ysla, P. d., Coronel Trujillano, R. E., Gálvez Díaz, N. d., . . . Villanueva Chávez, F. C. (2015). *Metodología de la Investigación Científica* (Segunda Edición ed.). (U. Centro Editorial, Ed.) Chiclayo, Perú.
- Bances Acosta, Y., & Chávez Alarcón, A. L. (2013). "Programa de Capacitación Tributaria para incrementar la Cultura Tributaria en los comerciantes del mercado Modelo Sección Ropa – Chiclayo 2013". Chiclayo.
- Benítez Once, L. J. (2014). "El régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE) y su impacto en los niveles de Evasión Tributaria en el sector informal de la ciudad de Machala periodo: 2007– 2012". Ecuador.
- Bravo Salas, F. (Junio de 2011). Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria. *Revista de Administración Tributaria* N° 31.
- Burga Argandoña, M. E. (2015). "Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014". Lima.

- Camargo Hernández, D. (2005). *Evasión fiscal: Un problema a resolver*. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/c1.htm>
- Canruví Bolo, P. (2013). *“La Cultura Tributaria y su incidencia en la reducción de la Evasión de Impuestos en el Gobierno Central”*. Trujillo:  
[http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2375/canruvi\\_peggy.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2375/canruvi_peggy.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Castro, S., & Quiroz, F. (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*.
- Claro Pino, M. A., & Herrera Sánchez, L. C. (2015). *Impacto de la Evasión del Impuesto de industria y comercio generado por los pequeños comerciantes del Municipio de Ocaña*. Colombia:  
<http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/768/1/27898.pdf>. Obtenido de <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/handle/123456789/768>
- Delgado Lobo, M. (2005). *La Educación fiscal en España*. Madrid.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Españ. (2001).
- Gonzales Talledo, T. T., & Larrea Díaz, T. M. (2013). *“Campaña de sensibilización para incrementar la Cultura Tributaria de los Microempresarios comerciales del mercado Modelo, Chiclayo 2013”*. Chiclayo.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México. Obtenido de <http://upla.edu.pe/portal/wpcontent/uploads/2017/01/Hern%C3%A1ndez-R.-2014-Metodologia-de-laInvestigacion.pdf.pdf>
- La República. (17 de Octubre de 2015). Fomentan la cultura tributaria en escolares de La Libertad. *La República*, págs. <http://larepublica.pe/imprensa/sociedad/711062fomentan-la-cultura-tributaria-en-escolares-de-la-libertad>.
- La República. (2 de Enero de 2017). *Gobierno debe fomentar la educación y la cultura tributaria para erradicar la informalidad*. Obtenido de <http://larepublica.pe/economia/835950-gobierno-debe-fomentar-la-educacion-y-lacultura-tributaria-para-erradicar-la-informalidad>

- Lopez B, H. (Septiembre de 2014). *Derecho Fiscal*. Obtenido de <https://derechofiscalunivia.wordpress.com/2014/09/09/evasion-fiscal/>
- López Camacho, E. (31 de Mayo de 2016). Ni 10% de comerciantes minoristas paga impuestos en Cochabamba. *Diario Los Tiempos*, págs. <http://www.lostiempos.com/actualidad/economia/20160531/ni-10-comerciantesminoristas-paga-impuestos-cochabamba>.
- Márquez, F. (07 de Diciembre de 2016). Los Puntos de Venta y la Evasión Fiscal. *Diario Aporrea*, pág. <https://www.aporrea.org/economia/a238250.html>.
- Mejía Vera, J. E., & Chapoñan Sánchez, J. J. (2012). *Relación entre el Comercio Informal y la Evasión de Impuestos de los comerciantes ambulantes del mercado Modelo de Chiclayo 2011- 2012*. Chiclayo.
- Ortiz Balaguera, L. G. (2016). *Análisis de la Cultura Tributaria de los contribuyentes en el mercado público del Municipio de Ocaña frente al Impuesto de Industria y Comercio*. Colombia:  
<http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/1315/1/29515.pdf>. Obtenido de <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/handle/123456789/1315>
- Otálora, C. (2009). *Economía Fiscal* (Plural Ediciones ed.). La Paz, Bolivia.
- Peñaranda Castañeda, C. (9 de Marzo de 2016). Según la OCDE alta evasión fiscal afecta al desarrollo y al crecimiento inclusivo. *Instituto de Economía y Desarrollo*, <http://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/iedeprevista/iedep.%20070316.pdf>. Obtenido de <http://peru21.pe/economia/camaracomercio-lima-luchar-contra-evasion-impuestos-clave-2240896>
- Portafolio. (14 de Octubre de 2016). *Portafolio*. Obtenido de <http://www.portafolio.co/economia/monotributo-la-propuesta-que-tiene-alarmadosa-los-pequenos-comerciantes-501031>
- Quispe, D. (2012). *La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011*.
- Roca, C. (Abril de 2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42*,. Obtenido de

<https://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwjMit->

[r\\_OTUAhWB6SYKHeAHC3QQFgggMAA&url=http%3A%2F%2Fportal.sat.gob.gt%2Fsitio%2Findex.php%2Fflejes%2Fdoc\\_download%2F1277cultributaria.html&usg=AFQjCNF\\_Sk9zHMIJ8EKVch9F3uqJR4r71w](http://www.portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/flejes/doc_download/1277cultributaria.html) Romero Auqui, M., & Vargas Moreira, C. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía “Mi Lindo Milagro” del Cantón Milagro*. Ecuador.

RPP Noticias . (11 de Diciembre de 2015). *Sunat: Unos 115 000 contribuyentes evaden pago de impuestos*. Obtenido de <http://rpp.pe/economia/economia/sunat-unos-115-000-contribuyentes-evaden-pago-de-impuestos-noticia-921056>

RPP Noticias. (18 de Febrero de 2014). El 46% de comerciantes son informales en el Cusco. págs. <http://rpp.pe/peru/actualidad/el-46-de-comerciantes-son-informales-en-el-cusco-noticia-670856>.

Sanabria Ortiz, R. (2001). Derecho tributario e ilícito tributario.

SENIAT. (18 de Mayo de 2016). *El SENIAT promulga la cultura tributaria en más de 2 mil contribuyentes de Anzoátegui*. Obtenido de <http://noticias.seniat.gob.ve/index.php/noticias-antecedentes/938-el-seniat-promulgala-cultura-tributaria-en-mas-de-2-mil-contribuyentes-en-anzoategui>

SUNAT. (2017). *SUNAT*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/culturatributaria/>

Vargas Villafuerte, S. d. (2016). *Nivel de Evasión Tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque*. Chiclayo.

Vega Lopez, Y. (2015). *Incidencia de la Evasión de Impuestos en la recaudación tributaria de Microempresas rubro comercial en el distrito de los Olivos caso: “CODRY” SAC*. – 2015 . Lima: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1104/MICROEMPRAS\\_IGV\\_EVASION\\_TRIBUTARIA\\_VEGA\\_LOPEZ\\_YUDIT.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1104/MICROEMPRAS_IGV_EVASION_TRIBUTARIA_VEGA_LOPEZ_YUDIT.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Villegas, H. (2001). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. *Ediciones De*

Palma. Buenos Aires, Argentina. Obtenido de  
[http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut99/analisis.htm#TRE](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/analisis.htm#TRE)

## ANEXOS

**Anexo 1:** Formato de la encuesta realizada a los comerciantes del sector calzado del mercado "Modelo"

### MODELO DE ENCUESTA PRE – TEST



**Objetivo:** Determinar si la cultura tributaria influye en la evasión de impuestos de los comerciantes del sector calzado del mercado "Modelo" Chiclayo – 2017

**Dirigido:** A los comerciantes del sector calzado del mercado "Modelo"

**Instrucciones:** Marque con un aspa la respuesta que crea conveniente para usted, adecuadamente a la pregunta formulada, responder con objetividad, recuerde que es un documento totalmente anónimo y dichos resultados serán utilizados con fines académicos.

Su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se agradece su participación.

**1. ¿Cuáles cree que son las causas que el contribuyente impida que cumpla con las normas tributarias?**

- a) Falta de cultura tributaria
- b) Contribuciones exageradamente altas
- c) Sistema tributario poco transparente

**2. Alguna vez usted ha tenido la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos ¿cuál cree que es el motivo por la que se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?**



- a) NRUS
- b) Régimen especial
- c) Régimen MYPE Tributario, Régimen General

**9. ¿En qué régimen tributario se encuentra?**

- a) NRUS
- b) R. Especial
- c) R. MYPE Tributario
- d) R. General

**10. ¿Qué es un comprobante de pago?**

- a) Es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios.
- b) Es un documento emitido por la SUNAT
- c) Es un documento que se obtiene por la declaración de la renta

**11. ¿Para qué sirve un Comprobante de Pago?**

- a) Acreditar la realización de una operación o transacción comercial
- b) Para mostrar a mi familia cuanto gaste
- c) Para los sorteos que realiza la SUNAT

**12. ¿Sabe usted que es el Impuesto General a las Ventas (IGV)?**

- a) El IGV es el Impuesto que grava actividades de ventas o servicios que se realizan
- b) Es un tributo que se determina anualmente por los ingresos obtenidos
- c) Es un Impuesto que permite la bancarización de las operaciones económicas

**13. ¿Tiene conocimiento usted sobre cuánto es la tasa del IGV?**



**20. ¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?**

a) Si ( ) b) No ( ) c) Desconoce ( )



a) Si ( )

b) No ( )

**5. ¿Conoce usted cuáles son los regímenes tributarios existentes en la actualidad?**

a) NRUS, Régimen General, Personas Jurídicas

b) NRUS, Régimen especial, Régimen MYPE Tributario, Régimen General

c) Régimen especial, Personas Naturales

**6. ¿Cuál de estos regímenes tributarios presenta declaración Jurada Anual de Renta?**

a) NRUS

b) Régimen especial

c) Régimen MYPE Tributario, Régimen General

**7. ¿Qué es un comprobante de pago?**

a) Es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios.

b) Es un documento emitido por la SUNAT

c) Es un documento que se obtiene por la declaración de la renta

**8. ¿Para qué sirve un Comprobante de Pago?**

a) Acreditar la realización de una operación o transacción comercial

b) Para mostrar a mi familia cuanto gaste

c) Para los sorteos que realiza la SUNAT

**9. ¿Sabe usted que es el Impuesto General a las Ventas (IGV)?**

a) El IGV es el Impuesto que grava actividades de ventas o servicios que se realizan

## Anexo

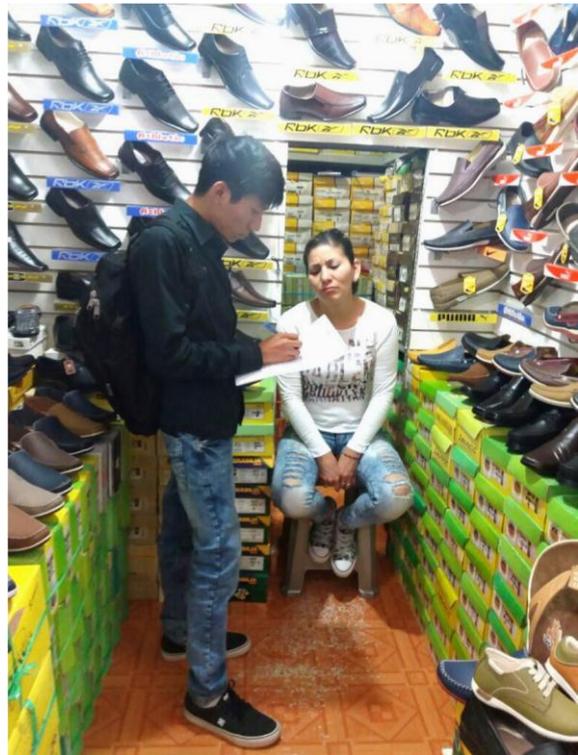
- b) Es un tributo que se determina anualmente por los ingresos obtenidos
- c) Es un Impuesto que permite la bancarización de las operaciones económicas

### 10. ¿Tiene conocimiento usted sobre cuánto es la tasa del IGV?

- a) 17 %
- b) 18 %
- c) 19 %

### 3: Fotos de las encuestas realizadas a los comerciantes del sector calzado del mercado

"Modelo"





## Anexo



4: Fotos de las charlas realizadas a los comerciantes del sector calzado del mercado "Modelo"



Anexo

